ADICIONAL No. 03 EN PLAZO Y VALOR AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 166 DEL 28/06/2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

Entre los suscritos a saber **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.337.510 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** - NIT. 890.201.222-0, calidad que ostenta por lo dispuesto en Resolución de Nombramiento N° 1431 del 25 de julio de 2024 y Diligencia de Posesión 0401 del 29 de julio de 2024, con facultades legales para contratar en representación del municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal N° 0220 del 09 de junio de 2020 expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.898.796 expedida en Envigado (Antioquia), en calidad de Representante Legal de **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER, con NIT: 800.096.329-1,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 03 en valor y plazo al Convenio Interadministrativo, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES**:

PRIMERO: Que el día 28 de junio de 2023 se suscribió Convenio Interadministrativo No. 166-2023 cuyo objeto es: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

SEGUNDO: Que el día 12 de julio de 2023 se firmó el acta inicio del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023.

TERCERO: Que el Convenio Interadministrativo, contempla que el Municipio transfiere los recursos al Patrimonio Autónomo constituido por FINDETER para la ejecución de los proyectos priorizados, entre los que se encuentra la CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO de la Institución Educativa Tecnológico Dámaso Zapata.

CUARTO: Que, durante el desarrollo del referido Convenio, se evidenció la necesidad de ajustar el presupuesto del proyecto a ejecutar en la Institución Educativa Técnico Damaso Zapata, en los siguientes aspectos: - COMPONENTE DE COSTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATO DE OBRA y - COSTOS DE ADMINISTRACION.

QUINTO: Que el 01 de noviembre del 2023 se suscribió el adicional No. 01 en plazo y valor del Convenio interadministrativo 166 de 2023, donde las partes acordaron adicionar en valor el convenio por la suma de DOS MIL SEISIENTOS Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE **($2.601.319.769).** La justificación técnica que acompañó en su momento la presente adición se fundamentó en la necesidad de ajustar el presupuesto del proyecto a ejecutar en las instalaciones Educativas INEM y SANTANDER.

SEXTO: Que el 06 de diciembre del 2023 se suscribió el Adicional No. 02 por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.494.271.839,00)** para atender los valores adicionales requeridos y así garantizar la ejecución de los procesos de contratación derivados del Convenio Interadministrativo 166 de 2023 conforme la siguiente trazabilidad:

COLEGIO	BPIN	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	VALOR ADICIONAL No 1	VALOR ADICIONAL No 2	VALOR TOTAL CONVENIO
INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA	20230680010027	$ 25.825.511.660	-	$ 1.773.301.968,00	$ 27.598.813.628
COLEGIO DE SANTANDER	20230680010025	$ 11.297.453.460	-	$ 720.969.871,00	$ 12.018.423.331
TECNICO DAMAZO ZAPATA	20230680010028	$ 42.546.028.493	$ 2.601.319.769		$ 45.147.346.262
VALOR TOTAL	-	**$ 79.668.991.613**	-		$ 84.764.583.221

SEPTIMO: Que, en las obligaciones específicas de FINDETER, contempladas en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Interadministrativo No. 166 del 28 de junio de 2023, se señalan:

(…) 1. ***Gestión Precontractual, Contractual y Postcontractual***

2. Supervisión de Proyectos (…)"

OCTAVO: Que por lo anterior FINDETER adelantó los procesos **PAF-ATBUCARAMANGA-O-125-2023** cuyo objeto es: CONTRATAR "LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y el proceso ***PAF-ATBUCARAMANGA-I-124-2023*** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DAMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", fueron publicados por FINDETER.

NOVENO: Que la veeduría del Dámaso Zapata y los miembros de la Institución Educativa solicitaron la Suspensión de los procesos de selección adelantados por FINDETER.

DÉCIMO: Que el 08 de febrero del 2024, FINDETER (FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A) emitió concepto técnico, mediante el cual el gerente de infraestructura, señor HERNÁN PARDO BOTERO manifestó lo siguiente:

(...) "se informa al Municipio que la decisión de suspender las convocatorias de obra e interventoría del asunto deben nacer desde la solicitud directa de la Contratante, esto es, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, quien debe instruir a FINDETER al respecto, exponiendo las consideraciones jurídicas, técnicas y/o legales que versen sobre tal petición, considerando en todo caso las repercusiones que cualquier decisión genere en la relación negocial entre las partes y aquellas que se produzcan ante los terceros afectados por las mismas, incluyendo los aspectos económicos, advirtiendo que las convocatorias se encuentran próximas a la publicación del informe de evaluación económica según el cronograma establecido para cada una de ellas"

DÉCIMO PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el 07/02/2024 con fundamentado en la petición radicada por los miembros del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata, solicitó a FINDETER LA SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS, mediante oficio **2-S-DA-202402-00004009,** de asunto: SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS correspondientes a los procesos de selección contractual mencionados.

Conforme a esta solicitud de suspensión de las convocatorias públicas, requerida por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se publicó em el SECOP II el **ACTA DE SUSPENSIÓN** de fecha 08 de febrero del 2024.

DÉCIMO SEGUNDO: Que teniendo en cuenta que aún persistían las solicitudes por parte de la comunidad educativa y las veedurías, el alcalde JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ, el día 16/02/2024 solicitó a FINDETER, la AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS de los procesos de la referencia.

Es así, que FINDENTER, mediante **ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN** de fecha 16 de febrero del 2024, publicadas en el SECOP II, *amplió la suspensión temporal de la Convocatoria* ***PAF-ATBUCARAMANGA-I-124-2023****, por un término de tres (3) días hábiles.*

DÉCIMO TERCERO: Que el 23 de febrero de 2024 por parte del Municipio de Bucaramanga se solicita la cancelación de las convocatorias de obra e interventoría, argumentando "*situación de inconformidad social, lo cual configuraría una circunstancia eventual pero cierta de afectación a los intereses legítimos, convivencia y reputación de las partes del convenio*".

DÉCIMO CUARTO: Que FINDETER conforme a la anterior expide: ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE OBRA DE LA INSTITUCIÓN DÁMAZO ZAPATA - **EL 26 DE FEBRERO DE 2024 de la CONVOCATORIA No. PAF-ATBUCARAMANGA-O-125-2023 y** ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE INTERVENTORÍA EL 27 DE FEBRERO DE 2024 de la **CONVOCATORIA No. PAF-ATBUCARAMANGA-I-124-2023**

DÉCIMO QUINTO: Que, desde la fecha de cancelación de las convocatorias adelantadas por FINDETER, se han venido realizado mesas de trabajo entre el Municipio de Bucaramanga, la comunidad educativa y las veedurías del Dámaso Zapata, con el fin de abordar sus preocupaciones y socializar los detalles del proyecto. De estas reuniones se han generado actas que documentan los temas tratados,

incluyendo la inconformidad de la comunidad respecto a los diseños planteados y la necesidad de ajustes para lograr su aceptación.

DÉCIMO SEXTO: Que dentro de las manifestaciones de inconformidad por parte de la Comunidad se señala:

- Inconformidad con los diseños propuestos, indicando que estos no cumplían con las expectativas ni necesidades específicas de la institución. Este factor ha influido significativamente en la viabilidad y aceptación social del proyecto, lo que llevó a la administración a considerar la necesidad de una revisión más exhaustiva de los mismos.

DÉCIMO SEPTIMO: Que por lo tanto se está evaluando la viabilidad técnica, jurídica y financiera con Participación Comunitaria: La aceptación y participación de la comunidad son fundamentales para la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura. Las mesas de trabajo llevadas a cabo durante vigencia 2024 evidenciaron que la falta de consenso sobre los diseños podría traducirse en dificultades operativas y posibles conflictos durante la fase de ejecución.

DECIMO OCTAVO: Conforme a lo expuesto, las acciones encaminadas para el Proyecto son las siguientes:

1. Revisión y Ajuste de los Diseños: Se está llevando a cabo una revisión exhaustiva de los diseños iniciales con el objetivo de incorporar las recomendaciones y observaciones de la comunidad educativa, garantizando que se cumplan los estándares de funcionalidad, seguridad y normatividad técnica.

2. Fortalecimiento de la Socialización: La administración continuará realizando mesas de trabajo y reuniones periódicas con la comunidad para socializar los avances y obtener retroalimentación continua. Esto permitirá asegurar la aceptación y el respaldo de las partes interesadas antes de reanudar la ejecución del proyecto.

3. Documentación y Seguimiento: Se anexarán las actas de las mesas de trabajo realizadas durante 2024, que detallan las inquietudes y propuestas de la comunidad educativa. Esta documentación será parte integral del proceso de revisión y justificación para la suspensión temporal del convenio.

4. Coordinación Interinstitucional: Se está trabajando de manera coordinada con FINDETER y otras entidades pertinentes para garantizar que los nuevos diseños y ajustes presupuestales cumplan con las exigencias legales y técnicas necesarias, evitando así futuros contratiempos.

DECIMO NOVENO: Lo anterior, implicó tiempos para la administración municipal, complementados con acercamientos con la comunidad educativas, relacionados con temáticas que se discriminan a continuación:

Institución Educativa	Actividad realizada
Instituto técnico superior Dámaso Zapata	(12 reuniones) Reuniones con comunidad educativa, espacios de escucha, conformación mesa de diálogo, reunión con representantes de institución, reunión de identificación de necesidades y concertación. Reunión con SCA teniendo en cuenta que representantes de la I.E proponían que se realizará un proceso con esta entidad. Documento enviado por el consejo directivo (con fecha de 13 de diciembre de 2024) donde manifiestan que acepta el alcance técnico concertado y socializado en reunión diciembre de 2024 y solicitan se realice reunión de concertación en enero del 2025

Institución educativa Inem custodio García Rovira	(3 reuniones) Reunión con representantes de institución educativa, para conocer necesidades y priorizar intervenciones. Llevada a cabo por equipo de diseño de la secretaria de infraestructura y representante de la secretaria de educación (1 acta de reunión) con fecha de 20 de febrero de 2025, donde se concluye concertación del alcance socializado.
Institución Educativa Santander	(3 reuniones) Reunión con representantes de institución educativa, conocer necesidades, visitas técnicas, mesas lideradas por institución educativa para vincular a otros actores de la comunidad educativa, priorizar intervenciones, y reunión de concertación. Acta de fecha 24 de febrero de 2025 donde se indica la concertación del alcance socializado validado por los representantes de la institución educativa. Actas de la gestión interna de la institución educativa socializando el proyecto.

VIGESIMO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto y como análisis de la viabilidad del presente adicional frente al componente social del proyecto se tiene que:

Desde el componente social es muy importante tenerse en cuenta que las situaciones identificadas en el año 2024, suscitaron la imposibilidad de contratar el proyecto y a raíz de esto la necesidad de abordar el proceso mediante revisión documental general, consecución de información completa, revisión y análisis técnico, proceso de escucha de necesidades actuales, ajustes proyectuales y la necesidad de concertación de las nuevas prioridades expuestas por la comunidad educativa e identificadas por los profesionales del área técnica.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que se precisa que el Adicional no solo beneficia el éxito de la intervención en sí, sino que también fortalece el tejido social y educativo, permitiendo que los representantes de las Instituciones Educativas se sientan escuchados, respetados y parte integral del proceso objeto del convenio y del empréstito.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que, con el adicional, se pretende dar continuidad al cumplimiento de los procedimientos contractuales establecidos por FINDETER, los cuales requieren tiempos específicos para la revisión, viabilización y adjudicación de los proyectos. Así mismo, se busca garantizar la correcta ejecución de las actividades, de conformidad con los lineamientos técnicos y administrativos definidos en el convenio.

VIGÉSIMO TERCERO: Que se cuenta con Requerimiento Técnico por parte del Supervisor del Municipio de Bucaramanga para el presente ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO en donde se avala y justifica la suscripción del mismo.

VIGÉSIMO CUARTO: Que por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así lo prevé los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(..) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)",* entre otros. En el mismo sentido, el Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia ha manifestado, que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que la FUNCION ADMINISTRATIVA debe orientarse a los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen sus actuaciones.

VIGÉSIMO QUINTO: Que la presente adición no supera el 50% del valor del convenio interadministrativo, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo establecido en el parágrafo del articulo 40 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMO SEXTO: Que se hace necesario dar continuidad al convenio interadministrativo, con el propósito de que, a través de las infraestructuras educativas, se cumplan las necesidades que dieron origen a su suscripción, referidas a que se garantice la efectiva prestación del servicio público de educación de los menores de edad que integran los respectivos instituciones, siendo estos sujetos de especial protección, adquiriendo, a su vez, la educación la connotación de derecho fundamental, tal como la Corte Constitucional lo manifestó en la sentencia T-743 de 2013:

> *"El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política".*

VIGÉSIMO SEPTIMO: Que de acuerdo a lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual, se sugiere al ordenador del gasto la adición en valor y plazo al Convenio Interadministrativo No **166 de 2023.**

VIGÉSIMO OCTAVO: Que el adicional se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002992 del 11 de marzo de 2025.

VIGESIMO NOVENO: Que en la actualidad el convenio interadministrativo No. 166 de 2023, se encuentra vigente.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR las siguientes CLÁUSULAS:

i. **CLÁUSULA SEXTA- VALOR:** Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo en **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($163.800.000)**.

PARÁGRAFO 1: Conforme a la adición realizada el valor total del Convenio Interadministrativo será de **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($84.928.383.221),** de conformidad con el documento anexo, el cual hace parte integral del presente adicional.

PARGRAFO 2: El valor adicionado mediante la presente modificación del adicional 3, corresponderá a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de recursos de FINDETER.

ii. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo estimado para la ejecución del Convenio Interadministrativo en **DIECIOCHO (18)** meses más al plazo establecido.

PARÁGRAFO: Conforme a la prórroga realizada el plazo estimado para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo será de **TREINTA Y OCHO (38) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El Adicional en valor del Convenio Interadministrativo se soporta presupuestalmente en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00002992 del 11 de marzo de 2025, por valor de **$163.800.000,** con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.-SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y EN GENERAL

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del Convenio Interadministrativo en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el Convenio, dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. -RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo principal no modificadas expresamente en elpresente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parteintegral de la presente acta, los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los 11 días del mes de marzo de 2025.

POR EL MUNICIPIO,	**POR EL CONTRATISTA,**
MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS Secretario de Infraestructura	**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE** R/L **FINDETER**

Proyectó Aspectos Técnicos: Ing. Maycol Estiven Morales – Profesional de apoyo a la supervisión CPS 279 SI
Proyecto Aspectos sociales: Mayerly Alejandra Medina Charry – CPS SI.
Revisó: Ing. Carlos Javier Méndez Sub secretario de Infraestructura
Reviso: Ing Wilson Gabriel González Vargas _ Profesional Especializado SI
Proyectó Aspectos Jurídicos: María Fernanda Sandoval López CPS 491/2025

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

Findeter No.Rad: 2202552015405
Tipo: Radicado de Salida 05/02/2025 02:29 p.m. Folios: 3
Asunto: Solicitud de prorroga No. 1 y adición No. 3 al Contrato Interadministrativo 166-2023
Radicador: EMILCE CORTEZ VELASQUEZ

Doctora
MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
mrtorresv@bucaramanga.gov.co
contactenos@bucaramanga.gov.co
Calle 35 # 10-43,
Bucaramanga, Santander.

REFERENCIA: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 166 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y FINDETER

ASUNTO: Solicitud de prorroga No. 1 y adición No. 3 al Contrato Interadministrativo 166-2023

Cordial saludo Dra. María del Rosario,

La alcaldía de Bucaramanga y la Financiera de Desarrollo Territorial S. A – FINDETER, suscribieron el 28 de junio de 2023 el Contrato Interadministrativo No 166 de 2023, el cual tiene como objeto *"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".* Se impartió orden de inicio el 12 de julio de 2023, con fecha de terminación el 11 de marzo de 2025.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo N.º 166 de 2023, FINDETER estructuró y publicó las convocatorias PAF-ATBUCARAMANGA-O-125-2023 y PAF-ATBUCARAMANGA-I-124-2023. No obstante, mediante el comunicado 2-S-DA-202402-00007899 del 26 de febrero de 2024, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga solicitó a FINDETER la cancelación de dichas convocatorias, solicitud que fue atendida de manera expedita por la financiera.

En concordancia con lo anterior, la Alcaldía de Bucaramanga nos ha informado que, durante el año 2024, la entidad municipal llevó a cabo mesas de trabajo con las comunidades beneficiarias con la ejecución de los proyectos en las instituciones educativas Tecnológico Dámaso Zapata, Custodio García Rovira (INEM) y Santander, con el fin de acordar el alcance definitivo de las intervenciones en cada una de las sedes mencionadas.

Ahora bien, el pasado 12 de diciembre de 2024 se llevó a cabo el comité de seguimiento del contrato de la referencia entre la Alcaldía de Bucaramanga y FINDETER. De acuerdo con los compromisos adquiridos, la entidad municipal, mediante el oficio 2-SdIB2-202412-00106494, remitió a FINDETER el alcance del proyecto de la sede educativa Tecnológico Dámaso Zapata, solicitando la elaboración de una propuesta económica para la ejecución de los estudios y diseños detallados de dos edificaciones y del espacio público aledaño a dicha sede.

De acuerdo con estos lineamientos, FINDETER, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, informa que, tras la revisión de los requerimientos y áreas establecidas por la Alcaldía, se evaluaron los perfiles de los profesionales, sus cargas laborales y demás actividades necesarias para determinar el costo del proyecto: *"Elaboración de los estudios y diseños detallados para la construcción de dos edificaciones y el espacio público aledaño a la Institución Educativa Tecnológico Dámaso Zapata de la ciudad de Bucaramanga, en el departamento de Santander"*, calculado a precios del año 2025.

En virtud de lo anterior, nos permitimos informarle que el valor de la propuesta económica para la elaboración de los estudios y diseños asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCT ($445.000.000,00) valor que incluye el IVA y el factor multiplicador. Es importante aclarar que este monto no contempla el valor de las estampillas.

El costo para la elaboración de los estudios y diseños de la Institución Educativa Tecnológico Damaso Zapata se desglosa en los siguientes valores, con un plazo previsto de 3 meses:

PERSONAL PROFESIONAL		$ 238.140.021,52
PERSONAL TÉCNICO		$ 3.309.750,29
PERSONAL ADMON NO FACTURABLE		$ 993.650.07
FACTOR DE CALIDAD		$ 2.135.985,33
OFICINA PRINCIPAL		$ 3.629.143,08
EQUIPOS-VEHICULOS-OTROS (COSTOS INDIRECTOS)		$ 3.733.649,58
ENSAYOS (COSTOS INDIRECTOS)		$ 2.743.755,00
IMPUESTOS Y PÓLIZAS		$ 62.924.843,82
FACTOR MULTIPLICADOR	186.34%	

Los perfiles usados para el personal profesional son los siguientes:

Director de Consultoría
Arquitecto Diseñador
Especialista Estructural
Especialista Hidrosanitario
Especialista Eléctrico
Especialista Geotecnia
Especialista Ambiental
Arquitecto Paisajista
Arquitecto Bioclimático
Profesional Social
Profesional de Apoyo
Profesional Costos y Presupuestos
Acústico
Especialista en Telecomunicaciones

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

Profesional de Seguridad Industrial
Revisor de Diseños Estructurales

La ejecución de los estudios y diseños se incluirá en un solo contrato derivado, el cual tendrá como alcance la elaboración de los estudios y diseños y la ejecución de las obras resultantes de los mismos. En este sentido, el contrato derivado se desarrollará en dos etapas. Es pertinente aclarar que únicamente una vez finalizada la Etapa I (Estudios y Diseños) se podrá determinar el valor y el cronograma reales de la Etapa II (Obra).

Asimismo, consideramos relevante señalar que, en caso de que la Alcaldía de Bucaramanga decida adicionar recursos al Contrato Interadministrativo No 166 de 2023 para la ejecución de los estudios y diseños mencionados en líneas anteriores, FINDETER, con el objetivo de colaborar con sus aliados, se compromete a no cobrar costos adicionales por su Asistencia Técnica por estos recursos, manteniendo su oferta inicial.

Por otra parte y partiendo del hecho que la entidad municipal aún no ha entregado los alcances de las Instituciones Educativas Custodio García Rovira INEM y Santander, y que la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo N°166 de 2023 es el próximo el 11 de marzo de 2025, se considera necesario realizar la prórroga por un plazo de un (1) año y seis (6) meses , con el fin de estructurar, publicar e impartir orden de inicio a los proyectos que se viabilicen por parte del Municipio de Bucaramanga.

Ahora bien, FINDETER aclara que no modifica la propuesta inicial respecto al valor y forma de pago pactado por concepto de Asistencia Técnica, no obstante, el valor por concepto de gestión financiera y fiduciaria por un (1) año y (6) seis meses de prorroga asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCT ($ 163.800.000,00) incluido IVA.

Cordialmente,

HERNÁN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura

CC: Carlos Javier Méndez Subsecretario de Infraestructura- Bucaramanga - cjmendezs@bucaramanga.gov.co
Wilson Gonzalez- Supervisor Contrato - cjmendezs@bucaramanga.gov.co

Proyectó: Hernando García Báez- Profesional Gerencia de Infraestructura
Revisó: Maria Del Pilar Candia Zappa – Abogada, Contratación Derivada

Pqrs: 061561

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

Findeter No.Rad: 2202552016752
Tipo: Radicado de Salida 07/03/2025 05:09 p.m. Folios: 1
Asunto: Alcance al oficio FINDETER 2202552015405 Solicitud de prorroga No. 1 y adición No. 3 al Contrato I
Radicador: EMILCE CORTEZ VELASQUEZ

Doctora
MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
mrtorresv@bucaramanga.gov.co
contactenos@bucaramanga.gov.co
Calle 35 # 10-43,
Bucaramanga, Santander.

REFERENCIA: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 166 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y FINDETER

ASUNTO: Alcance al oficio FINDETER 2202552015405 - Solicitud de prorroga No. 1 y adición No. 3 al Contrato Interadministrativo 166-2023

Cordial saludo Dra. Maria del Rosario,

De acuerdo con la solicitud verbal realizada por el municipio de Bucaramanga consideramos pertinente reitérale, que la asistencia técnica y administración de recursos del Contrato Interadministrativo No. 166 de 2023, suscrito entre FINDETER y la Alcaldía de Bucaramanga, se deberá incrementar en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCT ($ 163.800.000,00) incluido IVA, por el plazo adicional de un año y seis meses solicitados en la prórroga.

Vale aclarar, que dicho incremento está destinado a cubrir los costos asociados a la administración de los recursos mediante un esquema fiduciario, en el cual la sociedad fiduciaria encargada de la administración de los recursos será remunerada de manera fija y mensual por parte de FINDETER, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato interadministrativo y las obligaciones adquiridas en el componente de administración de recursos.

Por último, le recordamos que el Contrato Interadministrativo No. 166 de 2023, vence el próximo martes 11 de abril de 2025, por tal razón, agradecemos su gestión para formalizar la prórroga y adición de recursos solicitada por FINDETER mediante el oficio 2202552015405 del 5 de febrero del presente año, a la mayor brevedad posible, con el fin de mantener el cronograma establecido y garantizar la continuidad de las actividades planificadas.

Cordialmente,

HERNÁN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura

CC: Carlos Javier Méndez Subsecretario de Infraestructura- Bucaramanga - cjmendezs@bucaramanga.gov.co
Wilson Gonzalez- Supervisor Contrato - cjmendezs@bucaramanga.gov.co

Proyectó: Hernando García Báez- Profesional Gerencia de Infraestructura

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	Ing. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	10 de marzo de 2025
RESPONSABLE TÉCNICO	Ing. WILSON GABRIEL GONZALEZ VARGAS

ALCANCE DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la solicitud presentada formalmente por el gerente de infraestructura de **FINDETER**, entidad que actúa como asociado del convenio interadministrativo **No. 166 de 28 de junio de 2023**, con el siguiente objeto: **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."** tomando como referencia el estado actual del convenio y la solicitud presentada por **FINDETER** el 11 de febrero de 2025, donde se expone de manera formal la necesidad de una **PRORROGA Y ADICIÓN EN VALOR** del convenio antes mencionado bajo los siguientes argumentos:

DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO 166 DE 2023	**PRIMERO:** Que el día 28 de junio de 2023 se suscribió Convenio Interadministrativo No. 166-2023 cuyo objeto es: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER **SEGUNDO:** Que el día 12 de julio de 2023 se firmó el acta inicio del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023. **TERCERO:** Que el Convenio Interadministrativo, contempla que el Municipio transfiere los recursos al Patrimonio Autónomo constituido por FINDETER para la ejecución de los proyectos priorizados, entre los que se encuentra la CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO de la Institución Educativa Tecnológico Dámaso Zapata. **CUARTO**: Que, durante el desarrollo del referido Convenio, se evidenció la necesidad de ajustar el presupuesto del proyecto a ejecutar en la Institución Educativa Técnico Damaso Zapata, en los siguientes aspectos: - COMPONENTE DE COSTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATO DE OBRA y - COSTOS DE ADMINISTRACION. **QUINTO:** Que el 01 de noviembre del 2023 se suscribió el adicional No. 01 en plazo y valor del Convenio interadministrativo 166 de 2023, donde las partes acordaron adicional en valor al convenio la suma de DOS MIL SEISIENTOS Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE **($2.601.319.769).** La justificación técnica que acompañó en su momento la presente adición se fundamentó en la necesidad de ajustar el presupuesto del proyecto a ejecutar en las instalaciones Educativas INEM y SANTANDER, bajo los siguientes aspectos:

COPIA CONTROLADA

SEXTO: Que el 06 de diciembre del 2023 se suscribió el Adicional No. 02 por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.494.271.839,00)** para atender los valores adicionales requeridos y así garantizar la ejecución de los procesos de contratación derivados del Convenio Interadministrativo 166 de 2023 conforme la siguiente trazabilidad:

COLEGIO	BPIN	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	VALOR ADICIONAL No 1	VALOR ADICIONAL No 2	VALOR TOTAL CONVENIO
INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA	20230680010027	$ 25.825.511.660	-	$ 1.773.301.968,00	$ 27.598.813.628
COLEGIO DE SANTANDER	20230680010025	$ 11.297.453.460	-	$ 720.969.871,00	$ 12.018.423.331
TECNICO DAMAZO ZAPATA	20230680010028	$ 42.546.026.493	$ 2.601.319.769		$ 45.147.346.262
VALOR TOTAL	-	**$ 79.668.991.613**	-		**$ 84.764.583.221**

SEPTIMO: Que, en las obligaciones específicas de FINDETER, contempladas en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Interadministrativo No. 166 del 28 de junio de 2023, se señalan:

*(…) 1. **Gestión Precontractual, Contractual y Postcontractual***
2. Supervisión de Proyectos.

OCTAVO: Que por lo anterior FINDETER adelantó los procesos **PAF-ATBUCARAMANGA-O-125-2023** cuyo objeto es: CONTRATAR "LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y el proceso ***PAF-ATBUCARAMANGA-I-124-2023*** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DAMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", fueron publicados por FINDETER, en los siguientes links:

- https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5360775&isFromPublicArea=True&isModal=False.

  https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5360480

NOVENO: Que la veeduría del Dámaso Zapata y los miembros de la Institución Educativa solicitaron mediante Derecho de petición solicitan la Suspensión de los procesos de selección adelantados por FINDETER.

DÉCIMO: Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA como parte dentro del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, dio traslado en fecha 30/01/2024 a FINDETER, para que se pronunciara en cuanto a las argumentos y observaciones expuestas por los peticionarios que justifican una posible suspensión de los procesos **PAF-ATBUCARAMANGA-O-125-2023** ***y PAFATBUCARAMANGA-I-124-2023***, en consideración a que la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A es autónoma y responsable de la estructuración de sus Procesos de Contratación, conforme a la normatividad, manuales y metodologías aplicables.

DÉCIMO PRIMERO: Que el 08 de febrero del 2024, FINDETER (FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A) dio respuesta al traslado del derecho de petición y emitió concepto técnico, mediante el cual el gerente de infraestructura, señor HERNÁN PARDO BOTERO manifestó lo siguiente:

COPIA CONTROLADA

(...) "se informa al Municipio que la decisión de suspender las convocatorias de obra e interventoría del asunto deben nacer desde la solicitud directa de la Contratante, esto es, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, quien debe instruir a FINDETER al respecto, exponiendo las consideraciones jurídicas, técnicas y/o legales que versen sobre tal petición, considerando en todo caso las repercusiones que cualquier decisión genere en la relación negocial entre las partes y aquellas que se produzcan ante los terceros afectados por las mismas, incluyendo los aspectos económicos, advirtiendo que las convocatorias se encuentran próximas a la publicación del informe de evaluación económica según el cronograma establecido para cada una de ellas"

DÉCIMO SEGUNDO: Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el 07/02/2024 con fundamentado en la petición radicada por los miembros del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata, solicitó a FINDETER LA SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS, mediante oficio **2-S-DA-202402-00004009,** de asunto: SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS correspondientes a los procesos de la referencia.

Conforme a esta solicitud de suspensión de las convocatorias públicas, requerida por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, publicó el SECOP II el **ACTA DE SUSPENSIÓN** de fecha 08 de febrero del 2024.

DÉCIMO TERCERO: Que teniendo en cuenta que aún persistían las solicitudes por parte de la comunidad educativa y las veedurías, el alcalde JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ, el día 16/02/2024 solicitó a FINDETER, la AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS de los procesos de la referencia.

Es así, que FINDENTER, mediante **ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN** de fecha 16 de febrero del 2024, publicadas en el SECOP II, *amplió la suspensión temporal de la Convocatoria **PAF-ATBUCARAMANGA-I-124-2023**, por un término de tres (3) días hábiles.*

DÉCIMO CUARTO: Que el 23 de febrero de 2024 por parte del Municipio de Bucaramanga se solicita la suspensión de las convocatorias de obra e interventoría, argumentando "*situación de inconformidad social, lo cual configuraría una circunstancia eventual pero cierta de afectación a los intereses legítimos, convivencia y reputación de las partes del convenio*".

DÉCIMO QUINTO: Que FINDETER expide: ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE OBRA DE LA INSTITUCIÓN DÁMAZO ZAPATA - **EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024 de la CONVOCATORIA No. PAF-ATBUCARAMANGA-O-125-2023 y** ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE INTERVENTORÍA EL 27 DE FEBRERO DE 2024 de la **CONVOCATORIA No. PAF-ATBUCARAMANGA-I-124-2023**

DÉCIMO SÉXTO: Que, desde la fecha de cancelación de las convocatorias adelantadas por FINDETER, se han venido realizado mesas de trabajo entre el Municipio de Bucaramanga, la comunidad educativa y las veedurías del Dámaso Zapata, con el fin de abordar sus preocupaciones y socializar los detalles del proyecto. De estas reuniones se han generado actas que documentan los temas tratados, incluyendo la inconformidad de la comunidad respecto a los diseños planteados y la necesidad de ajustes para lograr su aceptación.

DÉCIMO SEPTIMO: Que dentro de las manifestaciones de Inconformidad por parte de la Comunidad se señala:

- Inconformidad con los diseños propuestos, indicando que estos no cumplían con las expectativas ni necesidades específicas de la institución. Este factor ha influido significativamente en la viabilidad y aceptación social del proyecto, lo que llevó a la administración a considerar la necesidad de una revisión más exhaustiva de los mismos.

COPIA CONTROLADA

DÉCIMO OCTAVO: Que por lo tanto se está evaluando la viabilidad técnica, jurídica y financiera con Participación Comunitaria*: La aceptación y participación de la comunidad son fundamentales para la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura. Las mesas de trabajo llevadas a cabo durante vigencia 2024 evidenciaron que la falta de consenso sobre los diseños podría traducirse en dificultades operativas y posibles conflictos durante la fase de ejecución.

DECIMO NOVENO: Conforme a lo expuesto, las acciones encaminadas para el Proyecto son las siguientes:

1. Revisión y Ajuste de los Diseños: Se está llevando a cabo una revisión exhaustiva de los diseños iniciales con el objetivo de incorporar las recomendaciones y observaciones de la comunidad educativa, garantizando que se cumplan los estándares de funcionalidad, seguridad y normatividad técnica.

2. Fortalecimiento de la Socialización: La administración continuará realizando mesas de trabajo y reuniones periódicas con la comunidad para socializar los avances y obtener retroalimentación continua. Esto permitirá asegurar la aceptación y el respaldo de las partes interesadas antes de reanudar la ejecución del proyecto.

3. Documentación y Seguimiento: Se anexarán las actas de las mesas de trabajo realizadas durante 2024, que detallan las inquietudes y propuestas de la comunidad educativa. Esta documentación será parte integral del proceso de revisión y justificación para la suspensión temporal del convenio.

4. Coordinación Interinstitucional: Se está trabajando de manera coordinada con FINDETER y otras entidades pertinentes para garantizar que los nuevos diseños y ajustes presupuestales cumplan con las exigencias legales y técnicas necesarias, evitando así futuros contratiempos.

VIGESIMO: Lo anterior, implicó tiempos para la administración municipal, complementados con acercamientos con la comunidad educativas, relacionados con temáticas que se discriminan a continuación:

Institución Educativa	Actividad realizada
Instituto técnico superior Dámaso Zapata	(12 reuniones) Reuniones con comunidad educativa, espacios de escucha, conformación mesa de diálogo, reunión con representantes de institución, reunión de identificación de necesidades y concertación. Reunión con SCA (teniendo en cuenta que representantes de la I.E proponían que se realizará un proceso con esta entidad. Documento enviado por el consejo directivo (con fecha de 13 de diciembre de 2024) donde manifiestan que acepta el alcance técnico concertado y socializado en reunión diciembre de 2024 y solicitan se realice reunión de concertación en enero del 2025

COPIA CONTROLADA

Institución educativa Inem custodio García Rovira	(3 reuniones) Reunión con representantes de institución educativa, para conocer necesidades y priorizar intervenciones. (se adjunta acta de reunión, informe resumen de acciones) llevada a cabo por equipo de diseño de la secretaria de infraestructura y representante de la secretaria de educación (1 acta de reunión) con fecha de 20 de febrero de 2025, donde se concluye concertación del alcance socializado.
Institución Educativa Santander	(3 reuniones) Reunión con representantes de institución educativa, conocer necesidades, visitas técnicas, mesas lideradas por institución educativa para vincular a otros actores de la comunidad educativa, priorizar intervenciones, y reunión de concertación. Acta de fecha 24 de febrero de 2025 donde se indica la concertación del alcance socializado validado por los representantes de la institución educativa. Actas de la gestión interna de la institución educativa socializando el proyecto.

VIGESIMO PRIMERO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto y como análisis de la viabilidad del presente adicional frente al componente social del proyecto se tiene que:

Desde el componente social es muy importante tenerse en cuenta que las situaciones identificadas en el año 2024, suscitaron la imposibilidad de iniciar ejecución de obra, ya que fomento retrasos nacientes de oposición frente al no conocimiento a detalle de las intervenciones a ejecutar por parte de FINDETER, y a raíz de esto la necesidad de abordar el proceso mediante revisión documental general, consecución de información completa, revisión y análisis técnico, proceso de escucha de necesidades actuales, ajustes proyectuales y la necesidad de concertación de las nuevas prioridades expuestas por la comunidad educativa e identificadas por los profesionales del área técnica.

Es por tal razón que la prórroga permite continuar con las mesas de diálogo y las estrategias de participación, esenciales para consolidar la concertación con los representantes de la institución educativa, ya que se identificó que el primer diseño conto con un proceso de alta participación y vinculación de actores;- sin embargo se identifica que entre los actores hay distintas percepciones e influencias en la comunidad educativa que dificultan un consenso general, ya que se identifican desde el área social fractura de relacionamiento y posturas entre los grupos de comunidad educativa (consejo directivo, administrativos, cuerpo docentes, padres de familia, estudiantes, egresados etc).

Razón por la cual la secretaria de infraestructura y supervisión deciden que se establecerá un canal de comunicación con los representantes de la institución

COPIA CONTROLADA

educativa reconocidos por la secretaria de educación; el **consejo directivo**. Garantizando que el proyecto tenga el impacto esperado, sin apresurar decisiones que puedan generar más resistencia.

Lograr una intervención focalizada en un área de las instituciones, teniendo en cuenta el techo presupuestal y las condiciones actuales de la infraestructura educativa, donde en algunos casos se ha presentado variaciones desde el diagnóstico inicial y nuevas peticiones.

Se busca completar las actividades planificadas, llevando a cabo un proceso de revisión detallada y ajustes en el plan de acción para asegurar que el proyecto responda a las necesidades actuales de la comunidad educativa con el fin de cumplir con los objetivos y generar un impacto positivo y sostenible. Donde las acciones necesarias son:

Reuniones de socialización: Es clave organizar reuniones con la comunidad para explicar los cambios, escuchar sus opiniones y permitir que participen activamente en la toma de decisiones. El proceso debe ser participativo para que las personas se sientan parte del rediseño del proyecto.

Construcción de consenso: Fomentar un diálogo abierto entre la comunidad y los responsables del proyecto para llegar a acuerdos sobre cómo deben implementarse los ajustes.

Beneficios sociales de solicitud de prorroga

Garantizar que cuando FINDETER realice el proceso de adjudicación, el contratista ya cuenta con insumo previo de socialización del proyecto a ejecutar. Los representantes de las instituciones educativas cuentan con conocimiento del proyecto, y tendrán la posibilidad de hacer parte de los comités de participación y veedurías que se conformen durante la ejecución.

Se resalta que la prórroga no solo beneficia el éxito de la intervención en sí, sino que también fortalece el tejido social y educativo, permitiendo que los representantes de la institución educativa se sientan escuchados, respetados y parte integral del proceso objeto del convenio y del empréstito. Ya que a raíz del primer proyecto tenían una alta expectativa de transformación integral de la infraestructura; sin embargo, el alcance enviado a FINDETER constituyo cambios sustanciales y priorización de áreas de intervención de acuerdo a análisis técnico y lo manifestado por representantes de la I.E.

Esto contribuye a un clima institucional más colaborativo y comprometido, esencial para el éxito a largo plazo.

Se logra visualizar que no se tenía previsto la estructuración de un plan de contingencia durante la ejecución de las obras; lo cual se identificó y se trasmitió a la secretaria de educación para debida gestión con la institución educativa.

En conclusión y frete al análisis del componente social, es importante tener en cuenta que adaptarse a las nuevas necesidades de la comunidad es fundamental para que un proyecto se lleve a feliz término, teniendo en cuenta la contextualización dada, donde desde este componente se evidencia y reconoce el proceso participativo llevado a cabo, el diagnostico social, la viabilidad y demás insumo social de los años 2020 a 2022 Sin embargo; de acuerdo a la revisión documental que reposa no se encuentran soportes que evidencias que se llevó a cabo el mismo proceso con las intervenciones o alcance entregado a FINDETER en el marco del convenio. sin embargo también se identifica que hubo cambios en los integrantes de cargos de decisión en las instituciones educativas, lo cual incide en que presenten nuevas necesidades, expongan variaciones de alcances, lo cual hace inviable iniciar ejecución de obras con nivel de incertidumbre social, lo cual hubiese impactado de manera negativa en la ejecución de las obras y no se encontraban dadas las condiciones para promover los espacios de participación de haberse dado inicio a las obras; tales como (reunión de inicio de obra, conformación comité de participación, conformación

veedurías, participación de los programas del plan de gestión social a ejecutarse en las obras, participación en las mesas de sostenibilidad y construcción de manual de sostenibilidad y estrategia de apropiación social que promueve el municipio en su compendio social.

La legislación colombiana es clara en cuanto a la necesidad de promover la **participación activa de las comunidades**, la **escucha constante de sus necesidades**, y la **flexibilidad ante los cambios que estas presenten**. Las leyes que mencioné respaldan tu enfoque en la intervención social, brindando un marco legal que justifica la inclusión de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, el respeto por sus derechos y la adaptabilidad de las intervenciones. Estas leyes no generarán inconvenientes jurídicos, sino que más bien fundamentan el derecho a la participación y a la adaptación a nuevas realidades sociales. en este caso la situación de no dar cierre al proceso social de lo enviado a FINDETER, los nuevos roles de las instituciones educativos, los intereses de diversos actores del proceso, la concertación y definición del plan de intervenciones que no estaba claro en su totalidad y los ajustes para la comunidad.

Recomendaciones desde componente social

Desde el componente social se presentan las siguientes recomendaciones:

La secretaria de educación debe liderar el plan de contingencia para la ejecución de las obras de las instituciones educativas según calendario académico o alternativas que venga evaluando, contar con asistencia técnica de Sectaria de Infraestructura y contratista de obra para que no haya impactos en la programación de obra.

Que los rectores de las instituciones educativas en mención hagan entrega de las actas de reuniones, mesas de trabajo, acercamientos y demás con la comunidad educativa para que se cuente con copia de dichos encuentros. Sin embargo, con todo el contexto presentado se da claridad que la secretaria de infraestructura desarrollo las mesas con los miembros del consejo directivo, de lo cual hay soporte de petición de la institución educativa y participación de la secretaria de educación, para evitar desinformación, desacuerdos de los diversos grupos de la comunidad educativa, teniendo en cuenta el antecedente y mitigando dicho riesgo.

Incluir en el plan de gestión social la conformación del comité de participación e instaurar las acciones y espacios de dialogo correspondientes en el proceso de construcción.

Establecer el plan de gestión social a llevar a cabo dando abordaje a los distintos programas (punto de atención, divulgación y comunicación, participación, capacitaciones, talleres de sostenibilidad, sensibilización y apropiación de la infraestructura educativa) y demás identificados de acuerdo al impacto o plan integral de compensación según aplique.

Desde la ejecución velar por el cumplimiento a cabalidad, para generar confianza y credibilidad con la institución educativa.

Promover desde la entidad supervisora e interventoría el plan de monitoreo y retroalimentación continua, a través de Seguimiento constante: Implementar un sistema de monitoreo para evaluar de manera continua y la Evaluación participativa: Permitir que la comunidad sea parte del proceso de evaluación, para que puedan dar su opinión sobre los ajustes implementados y cómo se sienten con respecto a los cambios.
Generar desde inicio de obra procesos de comunicación efectiva; Transparencia en la comunicación: Asegurarte de que todos los actores involucrados estén informados sobre los cambios realizados en el proyecto. La comunicación clara y transparente es clave para mantener la confianza y el compromiso de la comunidad, al igual que los Canales de comunicación abiertos: Mantener abiertos canales de comunicación para que los miembros de la comunidad puedan expresar sus inquietudes, sugerencias y expectativas durante todo el proceso.

1. **COMPONENTE TÉCNICO**

Una vez realizadas las mesas de trabajo y concertadas cada una de las necesidades de las 3 comunidades educativas bajo la representación del concejo directivo de cada institución se definió priorizar las siguientes intervenciones en cada una de las instituciones educativas:

1. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER**

De acuerdo con el acta de concertación entre la Alcaldía de Bucaramanga y Representantes del Consejo Directivo de la Institución con fecha 24 de febrero de 2025 se aprobó lo siguiente:

Se realizará un adecuado manejo de las pendientes para conducir las aguas lluvias hacia los sifones y bajantes que se localizan sobre la placa de cubierta, generando empozamiento de aguas lluvias en varios sectores de la placa. Esta acumulación permanente de agua ocasiona que el agua filtre al interior de la placa produciendo humedad. Por lo anterior se recomienda llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Retiro del material desgastado producto de la falta de mantenimiento periódico.
- Sellamiento de las juntas de construcción y dilataciones presentes en la placa.
- Aplicación de mortero impermeabilizado con niveles hacia los sifones y bajantes.
- Instalaciones de sifones y bajantes en sitios necesarios.
- Instalación de manto asfaltico.
- Aplicación de pintura bituminosa (Alumol) para proteger cvesfla impermeabilización.
- Resanes, estuco y pintura bajo placa.
- Adicional a lo anterior, se recomienda llevar a cabo una reorganización o reinstalación de la tubería eléctrica y de instalaciones especiales presentes en la placa, a través de un encamisado o de una canalización para evitar su deterioro por efectos climático.
- **Placas edificios salones de clases y pasillos:** Se deberá retirar la totalidad de los frisos bajo cubierta (placa y vigas descolgadas) y de columnas en razón que están deteriorados y se deberán reponer. Así de esta manera se podrá revisar el estado real de la totalidad de elementos (columnas, vigas y viguetas) con el fin de determinar si requieren de alguna intervención o reparación. Para esto se deberá contar con el acompañamiento de un Ingeniero Civil experto en Patología para atender las recomendaciones a que diera lugar.
- **Placas edificios salones de música y laboratorio:** Cambio total de la cubierta, Limpieza y mantenimiento de los canales de A. LL. Reposición del cielo raso, Pintura
- **Sala virtual y auditorio:** Se observa la presencia de una humedad sobre el muro lateral del coliseo, producto de la falta de limpieza y mantenimiento del canal de A. LL., el cual al momento de presentarse fuertes lluvias se rebosa, ocasionado la afectación. De igual forma, la presencia de una jardinea en la parte externa está ocasionando una humedad en la parte baja del muro.
- **Coliseo:** Limpieza y mantenimiento del canal de A. LL., Mantenimiento de la jardinera externa o eliminación de la misma, Levantamiento de piso existente y adecuación piso en concreto con demarcación y pintura para los diferentes escenarios.

COPIA CONTROLADA

2. COLEGIO INEM:

De acuerdo con el acta de concertación entre la Alcaldía de Bucaramanga y Representantes del Consejo Directivo de la Institución con fecha 20 de febrero 2025 se aprobó lo siguiente:

Con el fin de mejorar la funcionalidad, la estética y garantizar la protección y seguridad de los estudiantes en el Colegio INEM de Bucaramanga se realizará un mejoramiento de la estructura y cubierta en el edifico Amarillo, en esta se incluye la reparación o remplazo según diagnóstico técnico, Así mismo, se hará un mejoramiento en la ventaneria e iluminación optimizando las condiciones lumínicas en las aulas y áreas de circulación.

Adicionalmente, se cambiarán los pisos en algunas locaciones y se resanará en las zonas pertinentes, se pintarán las fachadas e interiores, priorizando materiales de alta durabilidad

Con el fin de garantizar el cumplimiento de normativas vigentes de accesibilidad y seguridad se realizarán ajustes a los accesos de los salones, se adecuarán algunos espacios para docentes, coordinaciones y de orientación escolar.

Con el fin de mejorar la funcionalidad, accesibilidad y cumplimiento de las normas sanitarias, se adecuarán y/o se reubicarán las baterías sanitarias.

En las áreas exteriores del colegio INEM de Bucaramanga. Se mejorarán las áreas de urbanismo en las cuales se incluyen senderos, zonas verdes y mobiliario urbano.

Así mismo, se reubicará el VIVERO a una zona más estratégica donde se garantice su funcionalidad.

Finalmente, se realizará un mejoramiento físico en las áreas deportivas adecuando, reparando la superficie.

3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DÁMASO ZAPATA

De acuerdo con el acta de concertación entre la Alcaldía de Bucaramanga y Representantes del Consejo Directivo de la Institución con fecha 23 enero de 2025 se aprobó lo siguiente:

Se construirá salón múltiple (auditorio) **independiente** en el lugar donde se ubicaba el anterior con las siguientes especificaciones:

- Capacidad de 450 personas
- Implementación de una platea con capacidad de 50 personas.
- Implementación de espacios complementarios tales como baterías sanitarias, escenario, camerino y lobby.

Edificio de taller o modalidades en el cual se concertó lo siguiente a petición del Consejo Directivo de la IE:

- 3 laboratorios bilogía, física, química
- 1 Aula de bilingüismo
- 2 Talleres de electrónica
- 2 Talleres de electricidad
- 2 Aulas de sistemas
- 2 Aulas Steam
- 2 Salas de lectura
- 1 Aula de metalmecánica
- 1 Aula de mecánica

COPIA CONTROLADA

	• 1 Aula de dibujo • 4 Aulas de emprendimiento 2. Que el Convenio 166 de 2023 establece que FINDETER es la entidad encargada de administrar y supervisar los procesos de contratación bajo su modalidad. En cumplimiento de este acuerdo, el Municipio de Bucaramanga una vez realizada la concertación técnica y social con el concejo directivo de las IE remitió a FINDETER los documentos técnicos correspondientes a la ejecución del convenio. 3. Que posteriormente, mediante el comunicado con fecha 30 de enero de 2025, FINDETER manifestó la necesidad de ampliar el plazo del convenio en 1 año y 6 meses, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de los procesos de contratación bajo su esquema de administración. 4. Que la prórroga solicitada por FINDETER responde a la necesidad de: • Asegurar el cumplimiento de los procedimientos contractuales establecidos por FINDETER, los cuales requieren tiempos específicos para la revisión, viabilización y adjudicación de los proyectos. • Garantizar la correcta planeación y ejecución de las actividades, alineadas con los lineamientos técnicos y administrativos definidos en el convenio. • Evitar retrasos en la implementación de las obras y/o servicios contemplados, asegurando que cada etapa cumpla con los estándares de calidad y normatividad aplicable. 5. Que, dado que FINDETER administra y supervisa los procesos de contratación conforme la naturaleza jurídica de la entidad, teniendo en cuenta a su vez los tiempos de revisión técnica, elaboración jurídica para los procesos de contratación y el tiempo de ejecución de la obra, es técnica y administrativamente viable aprobar la prórroga del convenio por **DIECIOCHO MESES (18)** meses, en concordancia con el tiempo requerido para la ejecución de los procedimientos contractuales. 6. Que así las cosas y como consecuencia de la adición en tiempo necesaria para el presente proyecto, se hace igualmente indispensable la adición en valor del presente convenio, por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCT ($ 163.800.000,00) incluido IVA, valor que será destinado a cubrir los costos financieros asociados a la administración de los recursos mediante un esquema fiduciario, en el cual la sociedad fiduciaria encargada de la administración de dichos recursos será remunerada de manera fija y mensual por parte de FINDETER, lo anterior conforme certificación expedida por FINDETER Banca de Desarrollo Territorial.. 7. Que bajo el concepto de la supervisión aprueba y recomienda al ordenador del gasto el adicional No. 3 en plazo al convenio No. 166 de 2023.
OBJETO PROPUESTO	ADICIONAL No. 03, EN PLAZO Y VALOR al convenio No. 166 del 2023 el cual consistirá en: 1) ADICIONAR en PLAZO la ejecución del convenio No. 166 del 2023 por **DIECIOCHO MESES (18)** más al plazo establecido. 2) Adicionar en VALOR la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** por concepto de

COPIA CONTROLADA

	gestión financiera y fiduciaria correspondiente al plazo adicionado al presente convenio.
OBLIGACIONES	Prevalecen y se ratifican todas las cláusulas originales del convenio No. 166 del 28 de junio de 2023 que no son objeto de esta modificación.
PLAZO ADICIONAL	Dieciocho (18) MESES.
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	Adicionar el valor de $ 163.800.000 por concepto de gestión financiera y fiduciaria durante 1 año y 6 meses.
VALOR	A continuación, se muestran los valores del convenio 166 del 28 de junio de 2023. VALOR INICIAL CONTRATO: SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($79.668.991.613). VALOR ADICIONAL 1: DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.601.319.769). VALOR ADICIONAL 2: En el presente requerimiento se solicitan DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.494.271.839). Para un valor total del contrato de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($84.764.583.221).
RUBRO PRESUPUESTAL	**CDP – 00005636 del 27 de junio de 2023** **RP – 00007761 del 28 de junio de 2023** **CDP – 00007785 del 10 de octubre de 2023** **CDP – 00008191 del 07 de noviembre de 2023**
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO** / **INVERSIÓN X**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE: UNA CIUDAD DE BIENESTAR
PROGRAMA	COBERTURA Y EQUIDAD DE LA EDUCACION PREESCOLAR, BASICAA Y MEDIA
META PLAN DE DESARROLLO	REALIZAR INTERVENCION A COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA
SEPPI	2023680010027 - 2023680010025
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**Ing. WILSON GABRIEL GONZALEZ VARGAS** SUPERVISOR DEL CONTRATO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó Aspectos Tecnicos: Ing. Maycol Estiven Morales – Profesional de apoyo a la supervisión - CPS SI
Proyecto Aspectos sociales: Mayerly Alejandra Medina Charry – CPS SI
Revisó: Ing. Carlos Javier Méndez Sub secretario de Infraestructura

ARGUMENTACIÒN COMPONENTE SOCIAL

Contextualización:

Desde el área social de la secretaria de infraestructura, en el marco de solicitud de prórroga es fundamental dar a conocer el contexto social de las instituciones educativas objeto de intervención y de esta manera explicar brevemente los sucesos presentados y lograr alinear la intervención con los objetivos planteados del plan de mejoramiento de infraestructura educativa y el bienestar de la institución escolar al igual que la trazabilidad correspondiente.

De acuerdo a la información que reposa en el sistema de información de la secretaria de infraestructura, se evidencia información insumo tales como (concepto de viabilidad social, diagnostico social comunitario, actas de cocreaciòn, concertación y socialización, presentaciones del proyecto con distintos actores de las instituciones educativas, pero correspondientes a un proyecto general y no al alusivo enviado a Findeter. Situación que se desarrolló a continuación.

Sin embargo; en el año 2024 se evidenció situaciones que se convirtieron en objeto de análisis por parte de la secretaria de infraestructura, tales como:

- Una de las instituciones educativas involucradas (I.E Técnico superior Dámaso Zapata) experimentó dificultades en lo proyectado como objeto de ejecución, este tema generó incertidumbre y desconfianza en las demás instituciones participantes. lo cual empezó a generar inquietudes, dudas, miedos. Lo cual incidió en la percepción general del proyecto, lo que ocasionó que surgieran dudas en torno a su viabilidad y los resultados esperados. Como consecuencia.
- Se realizó el rastreo de información para conocer la trazabilidad de todo el proceso antecedido, se encontró información correspondiente a los años 2020, 2021, y 2022. (se hizo revisión, lectura, análisis de los documentos) se evidencia que el proyecto contó con un proceso de participación en la identificación de necesidades.
- Es importante mencionar que no se encuentran actas enviadas a Findeter alusivas a las fases de proyecto y alcance del empréstito. Se infiere que no se realizó proceso de socialización de lo enviado a Findeter. (los soportes enviados son del proyecto general (año 2020-2022) no el alusivo al objeto de convenio. Lo cual genero un impacto social negativo, pues no conocían el proyecto a ejecutarse enmarcado en el proceso con Findeter.
- De acuerdo a la inexistencia de estos archivos sociales (correspondientes a entrega a Findeter-2023) fue necesario implementar una revisión a detalle y generar hoja de ruta que contemplara espacios de diálogo y concertación con los diferentes actores involucrados para aclarar los objetivos, análisis técnico de lo proyectado, posibles situaciones y restablecer la confianza en el proceso, asegurando así su desarrollo adecuado en el futuro. Lo cual se hizo de manera paulatina y priorizando de manera inicial al Dámaso Zapata, seguido del Inem. Teniendo en cuenta que sede de la IE Santander se encontraba siendo atendida por las intervenciones correspondientes a acuerdo escolar, y ejecución de cambio de cubierta urgente de la sede A por parte de la I.E. mientras que la IE Dámaso Zapata se encontraba con puntos neurálgicos de atención inmediatas alusivas a acontecimientos tales como (quejas de demolición del edificio auditorio, reclamaciones a contratista sobre intervenciones correspondientes a fase 1 y fase 2 de la institución educativa, quejas de la comunidad educativa, veedurías, control de consejo municipal y demás. Es importante agregar que al no contarse con insumos de socialización de lo enviado a Findeter, tuvo incidencia en la generación de negativa de parte de la comunidad, pues desconocían el alcance a ejecutar, y la priorización de obras de dicho alcance no respondía a las necesidades actuales de 2024.

Desafíos encontrados

De acuerdo al contexto anterior; por parte de la administración municipal se establece el vínculo claro entre que el proyecto definido para entrega a Findeter en el año 2023, entregó insumos sociales correspondientes al proceso social llevado en primera instancia en los

años 2020 a 2022 (que contemplaba un alcance de intervención total de las instituciones educativas) y no al año 2023, lo cual incide en la inconformidad de las instituciones evidenciados en el año 2024. Ya que conocían el proyecto general, pero no la fase especifica entregada a Findeter para el proceso de licitación y ejecución. (constituyen dos alcances distintos, que requieren soportes diferenciados a nivel social).

Se hizo necesario tomar el tiempo para comprensión del entramado general, y la proyección de acciones de dialogo para atender y abordar distintos aspectos. Además el respeto institucional y atención ante las actuaciones de veedurías, comités , algunos ciudadanos que hicieron acercamiento con los colegios y desde la administración se les otorgo el espacio para que presentaran sus percepciones y también opiniones, ya que en algunos casos hablaban de nuevas propuestas con entidades aliadas, reestructuración de convenio, lo cual se vio inviable de acuerdo a la preexistencia, e implicaciones de la parte; sino en el marco de los acciones ya adelantadas de articulación y convenio establecido, gestión de empréstito, plan de intervención de las instituciones mencionadas, lograr mantener lo mayor posible y adecuar o ajustar atendiendo a las necesidades expuestas, generando las mesas de concertación y socialización aplicables.

Argumentación para la revisión detallada y actualización del plan de acción

1. **Necesidad de ajustes debido a la evolución del contexto**
   "Dado que el proceso ha enfrentado dificultades iniciales y se han identificado nuevas necesidades dentro de la comunidad educativa, es fundamental realizar una revisión técnica exhaustiva de la intervención. Este análisis permitirá conocer en profundidad los elementos que requieren ajustes y asegurar que la estrategia planteada se alinee con las realidades actuales, que variaron, se infiere también que hubo cambio en las personas de las instituciones educativas y cambio de roles, lo cual tuvo incidencia en la comunidad educativa.

2. **Importancia de una revisión detallada a nivel técnico**
   Esta revisión es esencial para garantizar que las intervenciones sean efectivas y responden adecuadamente a las condiciones cambiantes, asegurando que los objetivos a largo plazo sean alcanzables de acuerdo a solicitudes comunitarias, y techo presupuestal.

3. **Retomar la hoja de ruta**
   "Una vez realizada la revisión técnica, será necesario retomar y actualizar la hoja de ruta del proceso social. Esto implica reestructurar y rediseñar las acciones según las nuevas necesidades identificadas. De esta manera, se podrá avanzar de forma más coherente y efectiva, ajustando las estrategias para maximizar los beneficios tanto para la comunidad educativa como para la intervención misma." que incide de manera positiva en los integrantes de la comunidad educativa.
4. **Generación de un plan de acción actualizado**
   Con base en los resultados de la revisión y la actualización de la hoja de ruta, se generará un plan de acción renovado que contemple las necesidades actuales de los actores involucrados, las instituciones educativas.

5. **Promover la efectividad del proceso**
   "El objetivo de este proceso de revisión y actualización es garantizar que el

proceso social, desde su ejecución hasta su evaluación, sea lo más efectivo posible. Solo con un plan de acción que refleje fielmente las necesidades actuales y que esté basado en un análisis técnico detallado, se podrá asegurar que la intervención cumpla con los objetivos propuestos de manera sostenible y exitosa. Y así poder entregar a findeter las actas de definición pactadas con los equipos técnicos y los representantes de las instituciones educativas.

6. **Acciones tomadas**

- Todo lo anterior, subyace que la secretaria de infraestructura tuvo que iniciar proceso bajo parámetros de escucha activa, análisis y cambios e identificación de brechas.
- Por ejemplo, en el aparte de **Análisis de cambios**, se tuvo que analizar desde el área técnica y la secretaria analizar qué aspectos de la realidad social, técnica, han cambiado en la comunidad que afectan las necesidades.
- **Identificación de brechas**: Determinar las brechas que se han generado entre las necesidades iniciales que el proyecto abordaba y las nuevas necesidades emergentes, que la secretaria no puede obviar teniendo en cuenta todo lo suscitado a nivel de veedurías, control político, representantes I.E ; además de la necesidad de la secretaria de avanzar con este tema en pro al bienestar de la comunidad educativa y lograr realizar las intervenciones para el plan de mejoramiento de las instituciones desde la óptica de infraestructura y garantías de componente pedagógico.

Lo anterior, implicó tiempos para la administración municipal, complementados con acercamientos con la comunidad educativas, relacionados a continuación:

Institución Educativa	**Actividad realizada**
Instituto técnico superior Dámaso Zapata	(12 reuniones) Reuniones con comunidad educativa, espacios de escucha, conformación mesa de dialogo, reunión con representantes de institución, reunión de identificación de necesidades y concertación Reunión con SCA (teniendo en cuenta que representantes de la I.E proponían que se realizará un proceso con esta entidad. • (se adjuntan actas de reunión) 12 actas de reunión. • Documento enviado por el consejo directivo (con fecha de 13 de diciembre 2024) donde manifiestan que acepta el alcance técnico concertado y socializado en reunión diciembre de 2024.
	• (3 reuniones) Reunión con representantes de institución educativa, para conocer necesidades y priorizar intervenciones.

Institución educativa Inem custodio García Rovira	• (se adjunta acta de reunión, informe resumen de acciones) llevada a cabo por equipo de diseño de la secretaria de infraestructura y representante de la secretaria de educación • (1 acta de reunión) con fecha de 20 de febrero de 2025, donde se concluye concertación del alcance socializado.
I.E Santander	(3 reuniones) Reunión con representantes de institución educativa, conocer necesidades, visitas técnicas, mesas lideradas por institución educativa para vincular a otros actores de la comunidad educativa, priorizar intervenciones, y reunión de concertación. • Acta de fecha 24 de febrero de 2025 donde se indica la concertación del alcance socializado validado por los representantes de la institución educativa. • Actas de la gestión interna de la institución educativa socializando el proyecto.

Importancia social de la prórroga

Desde el componente social es muy importante que se tenga en cuenta que las situaciones identificadas en el año 2024, suscitaron la imposibilidad de iniciar ejecución de obra, ya que fomento retrasos nacientes de oposición frente al no conocimiento a detalle de las intervenciones a ejecutar por parte de findeter, y a raíz de esto la necesidad de abordar el proceso mediante revisión documental general, consecución de información completa, revisión y análisis técnico, proceso de escucha de necesidades actuales, ajustes proyectuales y la necesidad de concertación de las nuevas prioridades expuestas por la comunidad educativa e identificadas por los profesionales del área técnica. Es por tal razón que la prorroga permite

- Continuar con las mesas de diálogo y las estrategias de participación, esenciales para consolidar la concertación con los representantes de la institución educativa, ya que se identificó que el primer diseño conto con un proceso de alta participación y vinculación de actores;- sin embargo se identifica que entre los actores hay distintas percepciones e influencias en la comunidad educativa que dificultan un consenso general, ya que se identifican desde el área social fractura de relacionamiento y posturas entre los grupos de comunidad educativa (consejo directivo, administrativos, cuerpo docentes, padres de familia, estudiantes, egresados etc)
- Razón por la cual la secretaria de infraestructura y supervisión deciden que se establecerá un canal de comunicación con los representantes de la institución educativa reconocidos por la secretaria de educación; el consejo directivo.

- Garantizar que el proyecto tenga el impacto esperado, sin apresurar decisiones que puedan generar más resistencia.
- Lograr una intervención focalizada en un área de las instituciones, teniendo en cuenta el techo presupuestal y las condiciones actuales de la infraestructura educativa, donde en algunos casos se ha presentado variaciones desde el diagnostico inicial y nuevas peticiones.

Se busca completar las actividades planificadas, llevando a cabo un proceso de revisión detallada y ajustes en el plan de acción para asegurar que el proyecto responda a las necesidades actuales de la comunidad educativa con el fin de cumplir con los objetivos y generar un impacto positivo y sostenible. Donde las acciones necesarios son:

- **Reuniones de socialización**: Es clave organizar reuniones con la comunidad para explicar los cambios, escuchar sus opiniones y permitir que participen activamente en la toma de decisiones. El proceso debe ser participativo para que las personas se sientan parte del rediseño del proyecto.
- **Construcción de consenso**: Fomentar un diálogo abierto entre la comunidad y los responsables del proyecto para llegar a acuerdos sobre cómo deben implementarse los ajustes.

Beneficios sociales de solicitud de prorroga

- Garantizar que cuando findeter realice el proceso de adjudicación, el contratista ya cuenta con insumo previo de socialización del proyecto a ejecutar.
- Los representantes de las instituciones educativas cuentan con conocimiento del proyecto, y tendrán la posibilidad de hacer parte de los comités de participación y veedurías que se conformen durante la ejecución.
- Se resalta que la prórroga no solo beneficia el éxito de la intervención en sí, sino que también fortalece el tejido social y educativo, permitiendo que los representantes de la institución educativa se sientan escuchados, respetados y parte integral del proceso objeto del convenio y del empréstito. Ya que a raiz del primer proyecto tenían una alta expectativa de transformación integral de la infraestructura; sin embargo, el alcance enviado a findeter constituyo cambios sustanciales y priorización de áreas de intervención de acuerdo a análisis técnico y lo manifestado por representantes de la I.E
- Esto contribuye a un clima institucional más colaborativo y comprometido, esencial para el éxito a largo plazo.
- Se logra visualizar que no se tenía previsto la estructuración de un plan de contingencia durante la ejecución de las obras; lo cual se identificó y se trasmitió a la secretaria de educación para debida gestión con la institución educativa.

Conclusiones

Este documento hace parte de complemento a documento jurídico y de argumentación respectiva, desde el componente social es importante tener en cuenta que adaptarse a las nuevas necesidades de la comunidad es fundamental para que un proyecto se lleve a feliz término, teniendo en cuenta la contextualización dada, donde desde este componente se evidencia y reconoce el proceso participativo llevado a cabo, el diagnostico social, la viabilidad y demás insumo social de los años 2020 a 2022 Sin embargo; de acuerdo a la revisión documental

que reposa no se encuentran soportes que evidencias que se llevó a cabo el mismo proceso con las intervenciones o alcance entregado a findeter en el marco del convenio. sin embargo también se identifica que hubo cambios en los integrantes de cargos de decisión en las instituciones educativas, lo cual incide en que presenten nuevas necesidades, expongan variaciones de alcances, lo cual hace inviable iniciar ejecución de obras con nivel de incertidumbre social, lo cual hubiese impactado de manera negativa en la ejecución de las obras y no se encontraban dadas las condiciones para promover los espacios de participación de haberse dado inicio a las obras; tales como (reunión de inicio de obra, conformación comité de participación, conformación veedurías, participación de los programas del plan de gestión social a ejecutarse en las obras, participación en las mesas de sostenibilidad y construcción de manual de sostenibilidad y estrategia de apropiación social que promueve el municipio en su compendio social.

La legislación colombiana es clara en cuanto a la necesidad de promover la **participación activa de las comunidades,** la **escucha constante de sus necesidades,** y la **flexibilidad ante los cambios que estas presenten.** Las leyes que mencioné respaldan tu enfoque en la intervención social, brindando un marco legal que justifica la inclusión de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, el respeto por sus derechos y la adaptabilidad de las intervenciones. Estas leyes no generarán inconvenientes jurídicos, sino que más bien fundamentan el derecho a la participación y a la adaptación a nuevas realidades sociales. en este caso la situación de no dar cierre al proceso social de lo enviado a findeter, los nuevos roles de las instituciones educativos, los intereses de diversos actores del proceso, la concertación y definición del plan de intervenciones que no estaba claro en su totalidad y los ajustes para la comunidad.

Recomendaciones desde componente social

Desde el componente social se presentan las siguientes recomendaciones:

- La secretaria de educación debe liderar el plan de contingencia para la ejecución de las obras de las instituciones educativas según calendario académico o alternativas que venga evaluando, contar con asistencia técnica de SI y contratista de obra para que no haya impactos en la programación de obra.
- Que los rectores que las instituciones educativas en mención hagan entrega de las actas de reuniones, mesas de trabajo, acercamientos y demás con la comunidad educativa para que se cuente con copia de dichos encuentros. Sin embargo, con todo el contexto presentado se da claridad que la secretaria de infraestructura desarrollo las mesas con los miembros del consejo directivo, de lo cual hay soporte de petición de la institución educativa y participación de la secretaria de educación, para evitar desinformación, desacuerdos de los diversos grupos de la comunidad educativa, teniendo en cuenta el antecedente y mitigando dicho riesgo.
- Incluir en el plan de gestión social la conformación del comité de participación e instaurar las acciones y espacios de dialogo correspondientes en el proceso de construcción.
- Establecer el plan de gestión social a llevar a cabo dando abordaje a los distintos programas (punto de atención, divulgación y comunicación, participación, capacitaciones, talleres de sostenibilidad, sensibilización y apropiación de la infraestructura educativa) y demás identificados de acuerdo al impacto o plan integral de compensación según aplique.
- Desde la ejecución velar por el cumplimiento a cabalidad, para generar confianza y credibilidad con la institución educativa.

- Promover desde la entidad supervisora e interventoría el plan de monitoreo y retroalimentación continua, a través de Seguimiento constante: Implementar un sistema de monitoreo para evaluar de manera continua y la Evaluación participativa: Permitir que la comunidad sea parte del proceso de evaluación, para que puedan dar su opinión sobre los ajustes implementados y cómo se sienten con respecto a los cambios.
- Generar desde inicio de obra procesos de comunicación efectiva; Transparencia en la comunicación: Asegurarte de que todos los actores involucrados estén informados sobre los cambios realizados en el proyecto. La comunicación clara y transparente es clave para mantener la confianza y el compromiso de la comunidad, al igual que los Canales de comunicación abiertos: Mantener abiertos canales de comunicación para que los miembros de la comunidad puedan expresar sus inquietudes, sugerencias y expectativas durante todo el proceso.

ANEXOS ACTAS SOPORTE DE PROCESO DE DIALOGO Y CONCERTACIÒN AÑO 2024-2025.

1. Acta de reunión concertación I.E Santander
2. Acta de reunión concertación I.E Inem
3. Actas de reunión concertación I.E Damaso Zapata
4. Documentación enviado por consejo directivo de I.E a entidad

ANEXOS DOCUMENTOS SOPORTE DE PROCESO REVISADO AÑOS 2020-2022

1. Diagnósticos sociales
2. Actas de reuniones de las instituciones educativas

Nota: se reitera que no existen soportes de componente social correspondientes al año 2023.

TECNICO

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO 166 DE 2023

Una vez realizadas las mesas de trabajo y concertadas cada una de las necesidades de las 3 comunidades educativas bajo la representación del concejo directivo de cada institución se definió priorizar las siguientes intervenciones en cada una de las instituciones educativas:

1. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER**

Se realizará un adecuado manejo de las pendientes para conducir las aguas lluvias hacia los sifones y bajantes que se localizan sobre la placa de cubierta, generando empozamiento de aguas lluvias en varios sectores de la placa. Esta acumulación permanente de agua ocasiona que el agua filtre al interior de la placa produciendo humedad. Por lo anterior se recomienda llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Retiro del material desgastado producto de la falta de mantenimiento periódico.
- Sellamiento de las juntas de construcción y dilataciones presentes en la placa.

- Aplicación de mortero impermeabilizado con niveles hacia los sifones y bajantes.
- Instalaciones de sifones y bajantes en sitios necesarios.
- Instalación de manto asfaltico.
- Aplicación de pintura bituminosa (Alumol) para proteger cvesfla impermeabilización.
- Resanes, estuco y pintura bajo placa.
- Adicional a lo anterior, se recomienda llevar a cabo una reorganización o reinstalación de la tubería eléctrica y de instalaciones especiales presentes en la placa, a través de un encamisado o de una canalización para evitar su deterioro por efectos climático.
- **Placas edificios salones de clases y pasillos:** Se deberá retirar la totalidad de los frisos bajo cubierta (placa y vigas descolgadas) y de columnas en razón que están deteriorados y se deberán reponer. Así de esta manera se podrá revisar el estado real de la totalidad de elementos (columnas, vigas y viguetas) con el fin de determinar si requieren de alguna intervención o reparación. Para esto se deberá contar con el acompañamiento de un Ingeniero Civil experto en Patología para atender las recomendaciones a que diera lugar.
- **Placas edificios salones de música y laboratorio:** Cambio total de la cubierta, Limpieza y mantenimiento de los canales de A. LL. Reposición del cielo raso, Pintura

- **Sala virtual y auditorio:** Se observa la presencia de una humedad sobre el muro lateral del coliseo, producto de la falta de limpieza y mantenimiento del canal de A. LL., el cual al momento de presentarse fuertes lluvias se rebosa, ocasionado la afectación. De igual forma, la presencia de una jardinea en la parte externa está ocasionando una humedad en la parte baja del muro.

- **Coliseo:** Limpieza y mantenimiento del canal de A. LL., Mantenimiento de la jardinera externa o eliminación de la misma, Levantamiento de piso existente y adecuación piso en concreto con demarcación y pintura para los diferentes escenarios.

2. COLEGIO INEM:

Con el fin de mejorar la funcionalidad, la estética y garantizar la protección y seguridad de los estudiantes en el Colegio INEM de Bucaramanga se realizará un mejoramiento de la estructura y cubierta en el edifico Amarillo, en esta se incluye la reparación o remplazo según diagnóstico técnico, Así mismo, se hará un mejoramiento en la ventaneria e iluminación optimizando las condiciones lumínicas en las aulas y áreas de circulación.

Adicionalmente, se cambiarán los pisos en algunas locaciones y se resanará en las zonas pertinentes, se pintarán las fachadas e interiores, priorizando materiales de alta durabilidad

Con el fin de garantizar el cumplimiento de normativas vigentes de accesibilidad y seguridad se realizarán ajustes a los accesos de los salones, se adecuarán algunos espacios para docentes, coordinaciones y de orientación escolar.

Con el fin de mejorar la funcionalidad, accesibilidad y cumplimiento de las normas sanitarias, se adecuarán y/o se reubicarán las baterías sanitarias.

En las áreas exteriores del colegio INEM de Bucaramanga. Se mejorarán las áreas de urbanismo en las cuales se incluyen senderos, zonas verdes y mobiliario urbano.

Así mismo, se reubicará el VIVERO a una zona más estratégica donde se garantice su funcionalidad.

Finalmente, se realizará un mejoramiento físico en las áreas deportivas adecuando, reparando la superficie.

3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DÁMASO ZAPATA

Se construirá salón múltiple (auditorio) **independiente** en el lugar donde se ubicaba el anterior con las siguientes especificaciones:

- Capacidad de 450 personas
- Implementación de una platea con capacidad de 50 personas.
- Implementación de espacios complementarios tales como baterías sanitarias, escenario, camerino y lobby.

Edificio de taller o modalidades en el cual se concertó lo siguiente a petición del Consejo Directivo de la IE:

- 3 laboratorios bilogía, física, química
- 1 aula de bilingüismo
- 2 talleres de electrónica
- 2 talleres de electricidad
- 2 aulas de sistemas
- 2 aulas steam
- 2 salas de lectura
- 1 aula de metalmecánica
- 1 aula de mecánica
- 1 aula de dibujo
- 4 aulas de emprendimiento

Que el Convenio 166 de 2023 establece que FINDETER es la entidad encargada de administrar y supervisar los procesos de contratación bajo su modalidad. En cumplimiento de este acuerdo, el Municipio de Bucaramanga una vez realizada la concertación técnica y social con el concejo directivo de las IE remitió a FINDETER los documentos técnicos correspondientes a la ejecución del convenio.

Que posteriormente, mediante el comunicado No. 2202552015405, FINDETER manifestó la necesidad de ampliar el plazo del convenio en 1 año y 6 meses, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de los procesos de contratación bajo su esquema de administración.

Que la prórroga solicitada por FINDETER responde a la necesidad de:

- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos contractuales establecidos por FINDETER, los cuales requieren tiempos específicos para la revisión, viabilizarían y adjudicación de los proyectos.

- Garantizar la correcta planeación y ejecución de las actividades, alineadas con los lineamientos técnicos y administrativos definidos en el convenio.
- Evitar retrasos en la implementación de las obras y/o servicios contemplados, asegurando que cada etapa cumpla con los estándares de calidad y normatividad aplicable.

Que, dado que FINDETER administra y supervisa los procesos de contratación bajo su modalidad, es técnica y administrativamente viable aprobar la prórroga del convenio por 1 año y 6 meses, en concordancia con el tiempo requerido para la ejecución de los procedimientos contractuales.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO "DAMASO ZAPATA"

Bucaramanga

Resolución aprobación de estudios No. 1677 de julio 21 de 2021, Registro DANE N. 168001001921, NIT N. 890210216-4- Naturaleza Oficial

Asunto: Solicitud a secretaría de infraestructura sobre Auditorio Plano IE Dámaso Zapata

Bucaramanga, diciembre 13 de 2024

Señores
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía del Municipio de Bucaramanga
E. S. D.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Oficina de Correspondencia
RADICADO: 1-SA-202412-00229825
FECHA: 13 DIC 2024
HORA: 2:41 pm
NOMBRE

Cordial saludo,

A través de este documento, queremos informar que los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO abajo firmantes, agradecemos el haber escuchado nuestra petición de construir un AUDITORIO para el desarrollo de nuestras actividades pedagógicas, culturales y lúdicas con nuestros estudiantes.

Ahora bien, Frente a su requerimiento de seleccionar qué tipo de AUDITORIO es el más adecuado para nuestra institución educativa, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Como es de su conocimiento, entre los integrantes del Consejo Directivo hay funcionarios públicos en situación administrativa de vacaciones debido al cierre del año lectivo 2024, a su vez, los docentes, también integrantes de uno de los estamentos de la institución educativa, igualmente, funcionarios públicos, están en la misma condición, situación que probablemente les impediría tomar decisiones en pleno.

Manifestamos nuestra voluntad de querer colaborar para que se realicen los diseños este año 2024, pero hay circunstancias que debemos anunciar por seguridad de todos y sobretodo, del proyecto FASE III.

Así mismo, es muy importante disponer del tiempo para conocer las propuestas de parte de la Alcaldía de Bucaramanga, conocer los diseños y confrontarlos con las propuestas que desde nuestra comunidad educativa pueden plantearse.

Con base en lo anterior, solicitamos tener en cuenta lo manifestado al comienzo y revisar la posibilidad de que en la tercera semana de enero 2025 se convoque a la socialización del proyecto con todos los estamentos de la institución educativa para evitar presuntas

faltas en el debido proceso.

No obstante, nuestro compromiso por buscar lo mejor para la institución, los abajo firmantes sugerimos:

A. Conservar el lote en donde quedaba antiguamente el TEATRO para que allí se construya el nuevo auditorio.
B. Principalmente, por motivos de MANTENIMIENTO a futuro, es posible que la institución educativa no cuente con los suficientes recursos para sostener un auditorio escalonado. También prevemos que la funcionalidad del mismo se vería restringida al tener silletería fija.
C. Consideramos entonces, más práctico y funcional construir un **AUDITORIO PLANO** con las siguientes características:

- Capacidad mínima para 500 asistentes.
- Tarima desmontable (cuya altura no sea tan baja).
- Muros movibles para poder dividirlo en cuatro partes.
- Cuatro sistemas de aires acondicionados, uno en cada división.
- Suficientes salidas de emergencia amplias, que a permitan airear el recinto en caso de necesitarlo
- Al menos 600 sillas acolchadas, elegantes (tipo oficina sin apoyabrazos)
- Una pantalla gigante al frente y cuatro pantallas o televisores distribuidas en cada espacio en donde se iría a dividir el auditorio.
- Camerino y baños.
- Un vídeo beam para cada pantalla o TV de 70 pulgadas de buena calidad y resolución.
- Buen sonido que evite la mala acústica y que esté distribuido en cada sección por donde quedarían las divisiones.
- La terraza bien dotada para hacer eventos con padres de familia, egresados y/o docentes, con sillas, mesas, BBQ , zona cubierta , entre otros.

Asunto: Solicitud a secretaría de infraestructura sobre Auditorio Plano IE Dámaso Zapata

Finalmente, sugerimos también la posibilidad de complementar la obra del auditorio planteado anteriormente con la construcción de un coliseo cubierto, siempre y cuando el dinero lo permita.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

MAG. JOSE JOAQUIN CLAROS MENDEZ
Rector

EDUARDO NIÑO RUIZ
Representante del Sector Productivo

NESTOR DARIO VÁSQUEZ DUARTE
Representante de los Docentes

SHARIT GUERRERO SAAVEDRA
Representante de los Estudiantes

JOHANNA PATRICIA LUNA RINCON
Representante de los Docentes

JERSON PARDO NIEVES
Representante de Padres de familia

FABIO SALAH GARCIA
Representante de Exalumnos

FREDDY ORJUELA
Representante de Padres de familia

Asunto: Solicitud a secretaría de infraestructura sobre Auditorio Plano IE Dámaso Zapata

Finalmente, sugerimos también la posibilidad de complementar la obra del auditorio planteado anteriormente con la construcción de un coliseo cubierto, siempre y cuando el dinero lo permita.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

MAG. JOSE JOAQUIN CLAROS MENDEZ
Rector

EDUARDO NIÑO RUIZ
Representante del Sector Productivo

NESTOR DARIO VÁSQUEZ DUARTE
Representante de los Docentes

SHARIT GUERRERO SAAVEDRA
Representante de los Estudiantes

JOHANNA PATRICIA LUNA RINCON
Representante de los Docentes

JERSON PARDO NIEVES
Representante de Padres de familia

FABIO SALAH GARCIA
Representante de Exalumnos

FREDDY ORJUELA
Representante de Padres de familia

	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238.37-005 Versión: 3.0 Fecha aprobación: Mayo-10-2019 Pagina 1 de 4

HORA INICIO: 9:15 am	HORA FINAL: 11:10 am	LUGAR: Despacho Secretaría de Infraestructura	FECHA: 23 de enero de 2025

PARTICIPANTES

NOMBRE	ÁREA
JOHANA LUNA RINCON.	Rep. Docente D.Z
OLGA YANETH MENDEZ MEZA	Coordinadora con funciones de Rector
NESTOR DARIO VASQUEZ DUARTE	Rep. Docentes D.Z
JERSON LEANDRO PARDO NIEVES	Rep. Padres de Flia D.Z
FREDY ERNEY ORJUELA GUERRERO	Rep. Padres de flia D.Z
FABIO ANDRES SALAH GARCIA	Rep. Exalumnos D.Z
EDUARDO NIÑO RUIZ	Rep. Sector Productivo D.Z
SHARITH SARAY GUERRERO SAAVEDR	Rep. Estudiantes D.Z

OBJETIVO

Socialización con el Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio Dámaso Zapata del proyecto a realizarse con FINDETER en virtud del Convenio No. 166 de 2023.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Intervención Ing. María del Rosario Torres, Secretaría de Infraestructura:
   De acuerdo a la invitación realizada por parte de la Secretaría de Infraestructura con radicado No 2-S-SdIB-202501-00001215, con el fin de dar a conocer el avance del proyecto de los diseños para la construcción de las edificaciones a desarrollar en la institución educativa Damaso Zapata, del salón múltiple (auditorio) y donde van a funcionar las especialidades educativas del Colegio, se da inicio a la presente reunion.

2. Presentación del proyecto por parte de los profesionales técnicos de la secretaría de Infraestructura.

3. Presentación de la ubicación y espacios del salón múltiple, una vez finalizada la presentación se define por parte de la mesa de trabajo que la edificación queda con una capacidad máxima de 500 personas, las cuales se tiene estipulado en primer piso una capacidad de 450 personas y se contempla la implementación de una platea con capacidad máxima de 50 personas, cumpliendo de esta manera los requerimientos mínimos establecidos.

4. De igual manera en la presentación visual del proyecto los asistentes realizaron observaciones y preguntas respecto al desarrollo del proyecto, dentro de las cuales solicitan se tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Revisar la disposición de las baterías sanitarias, ya que son para uso de menores de edad.
- Solicitan incluir las salas de laboratorio para física, química, biología, bilingüismo y otros.
- Revisar la posibilidad de instalar un ascensor, si se va a incrementar los pisos
- Falta un depósito para metalmecánica y mecánica industrial.
- Se debe redistribuir las áreas ya presentadas ya que existen 6 especialidades que no se encuentran incluidas.
- Tener en cuenta una zona de parqueaderos para profesores, ya que no existen y toca dejar los carros por fuera.
- Ubicar la cafetería en el primer piso frente al auditorio.
- Dejar una altura de 4 metros en el primer piso.
- Que se permita que el consejo directivo haga parte como veeduría al proyecto a desarrollar por FINDETER, con el objeto de conocer los avances y proyecto definitivo para garantizar que la infraestructura se ejecute en su totalidad.
- Que las obras sean de fácil mantenimiento.
- Solicitan conocer si entregan el proyecto dotado y si no, requieren la gestión de los recursos para esta dotación.
- Solicitan se tenga en cuenta el impacto en la comunidad estudiantil en el desarrollo de la obra, ya que va a ver tráfico de los vehículos de obra, de trabajadores, transporte de material y demás situaciones que se presentan en el desarrollo de las obras.

CONCLUSIONES

Se define con el Consejo Directivo del Colegio Dámaso Zapata la inclusión de las siguientes áreas dentro del proyecto para la ubicación de las especialidades educativas que imparte la Institución y que no se encuentran relacionadas en el proyecto así

- 3 laboratorios bilogía, física, química
- 1 aula de bilingüismo
- 2 talleres de electrónica
- 2 talleres de electricidad
- 2 aulas de sistemas
- 2 aulas steam
- 2 salas de lectura
- 1 aula de metalmecánica
- 1 aula de mecánica
- 1 aula de dibujo
- 4 aulas de emprendimiento

Para la edificación del salón múltiple (auditorio) se define:

- Capacidad en primer piso de 450 personas con sus respectivos espacios complementarios paa su correcto funcionamiento.
- Implementación de una platea con capacidad de 50 personas.
- Implementación de espacios complementarios tales como baterías sanitarias, escenario, camerino y lobby.

Así mismo se deja constancia que para incluirse estas áreas en el proyecto, se debe realizar redistribución de áreas ya definidas lo que puede generar que se deba construir

un cuarto piso dentro del proyecto, situación que será socializada en su momento al Consejo Directivo.

Se adjunta a la presente acta copia de la carta enviada en diciembre 2024 por el CONSEJO DIRECTIVO

COMPROMISOS ADICIONALES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Se programa visita técnica para el día jueves 30 de enero de 2025 a las 9:00 am reunión con la Arquidiócesis de Bucaramanga, la Secretaría de Educación, el Consejo Directivo de la Institución y la Secretaría de Infraestructura, con el fin de revisar los siguientes aspectos: - Revisar técnicamente el estado actual de la infraestructura de la sede C; - Socializar con la Arquidiócesis de Bucaramanga, como propietaria del predio, alternativas y propuestas que permitan mitigar los daños identificados en infraestructura. 3. Articular las competencias y responsabilidades de cada uno de los entes convocados para garantizar una solución integral y efectiva que favorezca a la comunidad. La secretaría remitirá el oficio de invitación a la visita.	Secretaría de Infraestructura	24/01/2025

	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo 10 2019
		Página 4 de 4

Siendo las 11.10 am se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los (23) días del mes de enero de 2025 y en constancia firman los que en ella intervinieron.

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
Johana Luna	
NESTOR D VASQUEZ D	
Fabio Sabat Garcia	
Eduardo Niño	

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

CONTROL DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	VINCULACION: CPS	LN	PR	CA	TO	PRAC	N	CC	SX	POSE	PE	TE	OTROS	PROCESO DEPENDENCIA O ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	[illegible]	[illegible]							X	CM	M	H	X	U		[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]														[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]							X	LD	M	[illegible]		U		[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]									F					[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]														ASE TOPAZA	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]														[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]								[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]								[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Johana Luna	[illegible]														Repro Docentes	Johana Eluna@hot.com	[illegible]
	[illegible]	[illegible]														[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]														[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]														[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]														[illegible]	[illegible]	[illegible]

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo-10-2019
		Página 1 de 5

HORA INICIO:	HORA FINAL:	LUGAR:	FECHA:
6:30 am	8:35 am	I.E Inem	20 -02-2025

PARTICIPANTES

NOMBRE	ÁREA
Carlos Méndez	Subsecretario de infraestructura
Fabio Santos	Rector de la I.E
Ingrid Osorio	Sector productivo
Omar Fernández	Representante padres
William González	Docente secundaria
Elsa Yaneth peña	Rep. Docentes
Jaime Ochoa	Rep. de egresados
Danna Pérez	Rep. Consejo de padres

OBJETIVO

Realizar concertación del alcance de intervención del proyecto, por parte de la secretaria de infraestructura con los representantes de la I.E. (consejo directivo)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo general de los asistentes.
2. Presentación del objetivo de la reunión; que consiste en realizar la sconcertaciòn final explicando el alcance técnico de la intervención.
3. Contextualización; se explica por parte del subsecretario de infraestructura el proceso que se ha llevado a cabo desde el año 2024 donde han realizado diversas reuniones con el rector, visitas técnicas y reunión con el consejo directivo de la institución educativa; recopilando las necesidades actuales, realizando los ajustes correspondientes y hoy se lleva a cabo la presentación del alcance para generar definición en común acuerdo por las partes. (representantes institución educativa y administración municipal).
   La figura de intervención de la i.e se hace un convenio interadministrativo (166 de 2023); Findeter es quien ejecutará mediante asistencia tecnica y desde la alcaldía se realizará la supervisión de las obras.
4. La secretaria de infraestructura realiza la presentación del proyecto, el cual comprende:

   La intervención planteada contempla las siguientes acciones:

   Recuperación total de bloque amarillo; se explica que la intervención anterior tenia inconveniente en temas de mantenimiento a largo plazo. Se pretende mantener la estructura general del edificio.
   Tratar de recuperar los elementos que impacten en bienestar climático, el numero de salones no se modifican, los espacios de docentes,Se reconfiguran manteniendo la capacidad.
   Se asignan 2 espacios para docentes cada uno con capacidad de 40

COPIA CONTROLADA

Scanned with CamScanner

docentes.
Se plantean 2 unidades sanitarias (6 y 6)y se genera otra en la zona de cancha, para acercar servicios. Se generan espacios para coordinaciones de manea equidistante, las salas de los orientadores.
Se hace mejora en equipamiento deportivo y en áreas de urbanismo (3 canchas múltiples).
En el segundo piso, los dos salones actuales de español se unen y se genera un auditorio (capacidad 110 personas) y 2 salas de tecnología. Se contempla bodega y cuarto de aseo.
Hay modificación en salones, según la norma las puertas deben abrir hacia afuera

- Mejoramiento de la cubierta y su estructura: Se incluye la reparación o reemplazo según diagnóstico técnico.
- Cambio de pisos y resanes generales: Para garantizar la funcionalidad y estética del espacio.
- Pintura de fachadas e interiores: Se prioriza el uso de materiales de alta durabilidad.
- Mejoramiento de ventanearía e iluminación: Incluye la adecuación para optimizar las condiciones lumínicas en las aulas y áreas de circulación.
- Ajuste de accesos a los salones: Se busca garantizar el cumplimiento de normativas vigentes de accesibilidad y seguridad.
- Adecuación de espacios para docentes, coordinaciones y orientación escolar: Estas mejoras comprenden distribución funcional de los espacios.
- Intervención en baterías sanitarias: Adecuación y reubicación de las instalaciones existentes para mayor funcionalidad y cumplimiento de normas sanitarias.
- subestación eléctrica, escenarios deportivos tipo múltiple, ventaneria, cambio de puertas, intervención cambio de redes(hidráulica y sanitaria).

En las áreas exteriores, se contemplan:

- Mejoramiento de áreas de urbanismo: Incluye senderos, zonas verdes y mobiliario urbano.
- Reubicación del espacio de vivero: A un área estratégica que garantice su funcionalidad.
- Mejoramiento físico de áreas deportivas: Reparación y adecuación de superficies, y optimización de equipamiento, iluminación.

5. Después de explicado el proyecto, se realiza la intervención de los integrantes del consejo, quienes realizan las siguientes preguntas:
- Un docente(William Guiza) manifiesta que requiere argumentos para explicar a los docentes la nueva reubicación de las salas de docentes;

COPIA CONTROLADA

Scanned with CamScanner

(se le explica optimización de recursos, trabajo en equipo de docentes, y optimización climática) el rector intervino y manifiesto diciendo que es positivo para el trabajo en equipo.
-El representante de padres Omar fernandez, manifiesta que en el anterior proyecto había mayor alcance, se explica que se tomó la decisión bajo viabilidad técnica y presupuestal es que la zona que se intervenga se haga completo (que es el alcance que se esta explicando).
-El representante de padres pregunta sobre los no previstos, como se les dará manejo. Se explica que cuando se da este caso, se evalúa desde entidad y supervisión. Y también los manuales de especificaciones, proceso constructivo.
-El rector manifiesta que se sugiere revisar el tema de mobiliario interno, ya que por ejemplo para los docentes no servirían los muebles que tienen actualmente. Desde la administración se explica que en este momento el proyecto no incluye mobiliario interno. Los recursos del proyecto no contemplan mobiliario.
-Desde la mesa, se propone tener en cuenta red contraincendios.
-La parte hidráulica, alimentar el bloque al tanque y la distribución nueva, La red sanitaria será nueva hasta el pozo de descarga.
Preguntan sobre la red eléctrica, se informa que la subestación esta ubicada en el primer piso. la subestación es la capacidad para el edificio amarillo únicamente. El edificio deberá cumplir con RETTIE. Certificaciones correspondientes.
-Por solicitud del consejo directivo se solicita que haya voz y datos, anteriormente no tenían. Por lo anterior, se incluirán.
-En la zona de canchas habrá iluminación, se indica que si, que contara con iluminación.
- Se pregunta sobre los muros (pasillo segundo piso español) donde se ubicaran las salas de tecnología.; el arq menciona que hará una visita técnica con el ing estructural para revisar a detalle y generar un concepto.
- La iluminación de ventanas se mantiene? Se indica que se mantiene.
-Se sugiere la revisión de las ventanas del aula 1120 y 1121 para unificar diseños y demás aulas que sean diferentes. Se revisarà.

6. Después de atendidas y solventadas las inquietudes de los asistentes se adquieren compromisos, los cuales son:

Se da por finalizada la reunión, cumpliéndose el objetivo previsto.

CONCLUSIONES

1. Se realizó la socialización del alcance de intervención en la institución educativa, y se generó concertación del diseño presentado.
2. Se procede a dar continuidad con la terminación de diseños a detalle.
3. La I.E acepto la intervención presentado y concertado.
4. El presupuesto continúa siendo el mismo del empréstito ($27.598.000.000).de este valor se descuenta la asistencia técnica de Findeter, la interventoria y

COPIA CONTROLADA

Scanned with CamScanner

retefuente, estampillas, y demas tramites.

5. Se explica que con esta intervención se pretende que lo que se intervenga sea al 100% (edificio amarillo) incluyendo las redes internas y urbanismo del edificio amarillo (zona recreativa del sector)
6. El ing. Wilson G. explica que la intención es materializar lo mas pronto posible la intervención y la importancia de definir consensos para avanzar en la ejecución
7. Se informa que a finales de marzo se cuenta con el proyecto finalizado, para enviar a Findeter y ellos procedan a realizar el proceso de contratación.
8. Se explica que cuando se de inicio a la obra se presentará el contratista y se conformará el comité veedor, donde se presentarán los avances y la oportunidad de acompañamiento durante la ejecución.
9. Se aclara que el dinero es para obra física, no se incluye dotación de mobiliario equipos tecnológicos. (los exteriores si).
10. Se sugiere que la secretaria de educación junto a la institución educativa coordinaran el plan de contingencia para la ejecución de obras.
11. Se mantendrá el color amarillo de la fachada y los salones al interior blanco.se sugiere que se revise el tema de pintura (dos colores)teniendo en cuenta el uso de sillas, escritorios etc.
12. El represente de padres solicita que se presente el proyecto cuando este a detalle, antes de entrega a Findeter.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Informar cuando se entregue a findeter	Secretaria de infraestructura	Por definir
Reuniòn cuando ya este contratado para inicio de obra	Secretaria de infraestructura	Por definir

Siendo las 8:35 am se da por terminada la presente reunión a los 20 días del mes de febrero y en constancia firman los que en ella intervinieron.

Se adjunta listado de asistencia, y en esta acta las firmas de los principales representantes de las partes. (se anexa presentación socializada).

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

COPIA CONTROLADA

Scanned with CamScanner

Convocatoria Proyecto T.F. INEM 20/Feb/2025

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo-10-2019
		Página 5 de 5

Willian Guiza González — Rep. Docentes.
Jaime A. Ochoa — 13833558 — Rep. Ex-alumnas
[illegible]
Elsa yaneth [illegible] — CC 28068083.
Omar Orlando Fernandez — 13.743.980 B/manga.
Ingrid Liliana Osorio
Fabio Santos Hernández — 13.722.866
Carlos Javier Mendez — 1374664
Liliana Vásquez Lopez — 45521658
Maria [illegible]
Dana T. Perez Batker
Wilson Gonzalez Vargas
Maycol Estiven Morales Arias

COPIA CONTROLADA

Scanned with CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga

CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-MC-8800-238,37-029	
Versión: 5.0	
Fecha aprobación: Octubre-11-2024	
Página 1 de 1	

DIRIGIDA POR: Secretaría de infraestructura.

FECHA: 20 | 02 | 2025 **HORA INICIO:** 6:30am **HORA FINAL:** 8:35am **TEMA:** Concertación intervención I.E INEM.

TIPO:

Inducción (>= a 4 Horas)		Reinducción (>= 30 min <= a 4 horas)		Capacitación (<= a 4 horas)		Seminario > a 1 día <= a 3 días	
Reunión	X	Curso (> a 4 horas)		Socialización (> 30min <= a 2 horas		¿Otro?	¿Cuál?

PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTAS CASILLAS EN EL FORMATO POR FAVOR UTILICE LAS SIGLAS AQUÍ ESTABLECIDAS SEGÚN SU CONDICIÓN:

*VINCULACIÓN: CPS: Contrato Prestación de servicios; LN: Libre nombramiento y Remoción; PR: Provisionalidad; CA: Carrera Administrativa; TO: Trabajador Oficial; PRAC: Practicante; N: Ninguno.
*GE: Grupo etareo se calsifica así: PI:Primera infancia (0 - 5 años) ; I: Infancia (6 - 11 años) ; A: Adolescencia (12 17 años); J:Juventud (18 - 28 años); AD: Adultez (29 - 59 años);PM:Persona mayor (60 en adelante)
*SX: SEXO; M: Masculino; F: Femenino; I: Indeterminado.
*POSD:Población con Orientaciones sexuales diversas H:Heterosexual; L: Lesbiana; G: Gay; BI: Bisexual ;PAN: Pansexual; AS: Asexual ; O: Otros
*PE: Población étnica ; IN: Indigena; AF: Afrocolombiano; RA: Raizal; PA: Palenquero; R: Rom; O: otros
*TE:Territorial ; U: Urbano; R: Rural;
*OTROS: Si clasifica en algunas de estas poblaciones marcar todas las que concidere: PD: Poblacion con discapacidad; VCA:Víctima del Conflicto Armado Directa; CF:Cabeza de familia, M:Migrantes

No.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	VINCULACIÓN* CPS	LN	PR	CA	TO	PRAC	N	GE	SX	POSD	PE	TE	OTROS	PROCESO/ DEPENDENCIA O ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Carlos Javier Mendez S.	13746642		X						AD	M	H	O			Alcaldía Bucaramanga sec. Infraestruct	cjmendez5@bucaramanga.es	[signature]
2	Wilson Gonzalez	1078705330		X						AD	M	H	O	U		Desp. alcalde. sec. Infraest.	wGonzalezV@bucaram	[signature]
3	Maycol Estiven Morales Acev	1094948041	X							AD	M	H	O	U		Sec Infraestructura	memorolesa@bucaramanga.gov.co	[signature]
4	Jaime A. Ochoa N	13833558							N		M	H	O	U		Rep. Ex-alumnos	jaimeochoa29@hotmail.com	[signature]
5	William Guiza Gonz	13.747140					X			AD	M	H	O	U		Dep. Docentes	wguizagonzalez@gmail.com	[signature]
6	Elsa Yaneth Pino Ruiz	28068083					X			AD	F	H	O	U		Rep. Docentes	elsayanethoqoq@hotmail.com	[signature]
7	Omar Orlando Fernandez	13.743.980							X		M	H				Dep Padres	omafernandez@hotmail.com	[signature]
8	Ingrid Liliana Osorio	37.840762							X		F	H				Sector Productivo	ingridliana Osorio Unibe	[signature]
9	Fabio Santos H.	13.722666				X					M					Rector INEM	rectoria@inembucaramanga.edu.co	[signature]
10	Dana Tatiana Perez B	60362935							X							R. Padres Familia	d.tatianaperezbetter@gmail.com	[signature]
11	Liliana Vásquez Yepes	45521658				X				AD	F	H	O	U		I.E. Inem	d.liliana.vasquez@bucaramanga.edu.co	[signature]
12																		
13																		
14																		
15																		

OBSERVACIONES:

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar constancia de la asistencia de los participantes a las reuniones realizadas al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co.

Scanned with CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo-10-2019
		Página 1 de 7

HORA INICIO:	HORA FINAL:	LUGAR:	FECHA:
2:00 pm	4:00 pm	I.E Santander	24-02-2025

PARTICIPANTES	
NOMBRE	**ÁREA**
Carlos Méndez	Subsecretario de infraestructura
Francisco Jordan	Arq. Secretaria infraestructura
Claudia patricia pineda	Consejo directivo I.e Santander
Karina niño	Consejo directivo I.e Santander
Danna acevedo	Consejo directivo I.e Santander
Edna cortes	Consejo directivo I.e Santander
Sandra carreño	Consejo directivo I.e Santander
Victor angulo	Consejo directivo I.e Santander
Ana Isabel Pino	Consejo directivo I.e Santander
Augusto Castro	Consejo directivo I.e Santander
Wilson Gonzalez	Secretaria de infraestructura

OBJETIVO

Realizar concertación del alcance de intervención del proyecto, por parte de la secretaria de infraestructura con los representantes de la I.E Santander. (consejo directivo)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo general de los asistentes.
2. Presentación del objetivo de la reunión; que consiste en realizar la concertación final explicando el alcance técnico de la intervención con el consejo directivo de la I.E. Santander.
3. Contextualización; se explica por parte del subsecretario de infraestructura todo lo referente a las acciones que se han venido desarrollando en pro a la proyección de intervenciones.

   Se manifiesta que la intervención se da en el marco del Convenio que se estableció desde el año 2023, donde se solicitó el empréstito; que es gestión de la administración municipal y Findeter administrador y asistencia técnica de dichos dineros.
   Se explica que desde el año pasado se realizaron recorridos a la I.E y en compañía de la rectora, se identificó que lo que se encontraba plasmado en el proyecto anterior (enviado a findeter) no cumplía con las necesidades actuales de la I.E.

   Ante esto, se explica que se ha hecho un trabajo articulado, mediante el cual se definieron las necesidades y la priorización del proceso que se ha llevado a cabo desde el año 2024 donde han realizado diversas reuniones con el rector, visitas técnicas y reunión con el consejo directivo de la institución educativa; recopilando las necesidades actuales, realizando los ajustes correspondientes y hoy se lleva a cabo la presentación del alcance

para generar definición en común acuerdo por las partes. (representantes institución educativa y administración municipal).

4. La secretaria de infraestructura, explica el diagnostico técnico de la I.E realiza la presentación del proyecto, el cual comprende:

La intervención planteada contempla las siguientes acciones:

-Un primer bloque (visualizado en la ppt) será objeto de un estudio de patología, se revisará la estructura para revisar que intervenciones se desarrollarán de acuerdo a lo que arroje el estudio. Y se revisara luego si es viable presupuestalmente la intervención que de allí resulte.

-Se hará la impermeabilización de los edificios (los dos identificados en la ppt)
-Se realizará la demolición de la cubierta del auditorio
-las áreas deportivas se mejorarán como espacios deportivos optimos, lo que comprende la intervención de las canchas y el piso del coliseo. Lo antes explicado corresponde al techo presupuestal y a la priorización de necesidades junto a la rectora.

El diagnostico técnico expuesto se presenta a continuaciòn:

-No existe un adecuado manejo de las pendientes para conducir las aguas lluvias hacia los sifones y bajantes que se localizan sobre la placa de cubierta, generando empozamiento de aguas lluvias en varios sectores de laplaca. Esta acumulación permanente de agua ocasiona que el agua filtre al interior de la placa produciendo humedad.

Por lo anterior se recomienda llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Retiro del material desgastado producto de la falta de mantenimiento periódico.
- Sellamiento de las juntas de construcción y dilataciones presentes en la placa.
- Aplicación de mortero impermeabilizado con niveles hacia los sifones y bajantes.
- Instalaciones de sifones y bajantes en sitios necesarios.
- Instalación de manto asfaltico.
- Aplicación de pintura bituminosa (Alumol) para proteger la impermeabilización.
- Resanes, estuco y pintura bajo placa.

Adicional a lo anterior, se recomienda llevar a cabo una reorganización o reinstalación de la tubería eléctrica y de instalaciones especiales presentes en la placa, a través de un encamisado o de una canalización para evitar su deterioro por efectos climático.

PLACAS EDIFICIOS SALONES DE CLASES Y PASILLOS

COPIA CONTROLADA

Se deberá retirar la totalidad de los frisos bajo cubierta (placa y vigas descolgadas) y de columnas; en razón que están deteriorados y se deberán reponer. Así de esta manera se podrá revisar el estado real de la totalidad de elementos (columnas, vigas y viguetas) con el fin de determinar si requieren de alguna intervención o reparación. Para esto se deberá contar con el acompañamiento de un Ingeniero Civil experto en Patología para atender las recomendaciones a que diera lugar. (como se explico inicialmente del estudio patologico que se deberá realizar)

Opción 01 Demoler la Placa Existente y reemplazarla por una cubierta liviana con las siguientes ventajas Al disminuir masa de la edificación disminuye fuerza sísmica.
Menor intervención en reparaciones.
Obra realizada en menos tiempo.
Menor costo de las obras.
Opción 02 Demoler la Placa Existente y reemplazarla o repararla en concreto reforzado previo concepto del
Patólogo.

PLACAS EDIFICIOS SALONES DE MUSICA Y LABORATORIO

Se observo humedad y caída de material del cielo raso tanto del auditorio como en la sala virtual. Esta afectación es ocasionada por filtración de aguas lluvias a través de la cubierta en termo acústica y por rebosamiento de los canales de recolección de A.LL.También se revisó la cubierta del auditorio y se observó que tiene teja tipo termoacusticque están totalmente dañadas y con goteras en muchos sitios,se recomienda cambiarla por Teja Tipo sándwich que son térmicas y acústicas con mayor duración de vida útil y confort; para esto se deberá revisar las correas metálicas las cuales se deberán acondicionar para la fijación de la nueva teja y en caso de que se requiera se deberán reforzar o cambiar para dar cumplimiento
a la normatividad.Se recomienda el desarrollo de las siguientes
actividades:
-Cambio total de la cubierta
-Limpieza y mantenimiento de los canales de A. LL.
-Reposición del cielo raso
-pintura

SALA VIRTUAL Y AUDITORIO

Se observa la presencia de una humedad sobre el muro lateral del coliseo, producto de la falta de limpieza y mantenimiento del canal de A. LL., el cual al momento de presentarse fuertes lluvias se rebosa,ocasionado la afectación. De igual forma, la presencia de una jardinea en la parte externa está ocasionando una humedad en la parte baja del muro.
Así mismos se evidencia un detrimento en el concreto de las canchas múltiples y grietas que ya cuentan con materia vegetal lo cual acelera su estado de deterioro.
Con base a lo anterior se estableció como alternativas
de solución:
-Limpieza y mantenimiento del canal de A. LL.
-Mantenimiento de la jardinera externa o eliminación

de la misma.
-Levantamiento de piso existente y adecuación piso en concreto con demarcación y pintura para los diferentes escenarios.
-Mobiliario para dotar las canchas teniendo en cuenta el estado actual de lo existente.

Despues de finalizada la exposición técnica, se explica que después de concertado el proyecto con el consejo directivo se procede a remitir el proyecto a Findeter, quien realiza la gestión para la ejecución desde la asistencia técnica y la secretaria de infraestructura realiza la supervisión respectiva, además de lo gestionado para llevar a cabo el empréstito, como gestión institucional

Se aborda el tema de plan de contingencia durante la ejecución de las obras, se debe estructurar desde la I.E, la secretaria de educación con acompañamiento de área técnica.

Intervenciones de los asistentes:

La rectora aclara que el dia de mañana se finalizan las reuniones que ella ha venido realizando a nivel interno en la institución educativa; y menciona sobre el area que tienen actualmente cerrado y se evacuo por su estado. hay dos bloques cerrados, explica que disminuyo el numero de estudiantes y que estos dos bloques ya tienen afectación de lluvias.

El representante de egresados pregunta que intervenciones quedan faltando, con base a tener conocimiento y panorama de los faltantes. En aras de una proyección de la institución educativa.
Se explica que desde la secretaria de educación se inició un listado de las instituciones para el plan de infraestructura. Para esta sede y las demás, pero es muy difícil llegar a la totalidad de necesidades de todas las instituciones y que ella reconoce que es fundamental estas obras que empezaran a ver en los tres colegios, ya que hay muchas instituciones que requieren inversiones también.

Ante la pregunta del representante de egresados, la rectora responde indicando: que faltaría las luminarias, la piscina, mantenimiento locativo como pintura. En las sedes hay techos de asbesto cemento, mantenimiento de baterías sanitarias y escenarios deportivos.
La secretaria de educaciòn apoyo en la adecuación de la cocina de la sede c. y en la sede d adecuación de 3 salones y están pendientes 3 salones.

El ing Wilson indica que hay una necesidad de la comunidad en la sede f, la unificación de los baños pero se afectaría el restaurante escolar.
La rectora indica que es otra sede; la rectora propone que se traspasen los recursos a la sede D. informa que el consejo directivo ya paso la solicitud (recursos de la sede b a la sede D) el ing indica que eso se debe revisar ya que hay una destinación en el marco de un contrato para la

sede, pero que hagan la solicitud y lo revisaran entre las dependencias involucradas.

El Rep de egresados, pregunta sobre los muros de los bloques, los cuales se evidencian debilitados. El ing Wilson manifiesta que las intervenciones a realizar en dicho bloque saldrá resultante del estudio patológico que contratarà Findeter.

La rectora pregunta sobre la cancha; ya que esta al mismo nivel de los salones. se explica que dentro del proceso constructivo se evaluarà el manejo de aguas lluvia. Manifiesta que la ultima cancha, tiene el mayor problema.

Hay una puerta que comunica con la uis, quedo la reja hacia la uis y se requiere adecuar ese espacio para generar el aula de liderazgo.
El subsecretario manifiesta que ha identificado también la posibilidad de intervención de la rampa para el tema de movilidad reducida, la adecuación de cuneta de la cancha de futbol. Sin embargo manifiesta que hay muchas necesidades como piscina, muro y demás . sin embargo se evaluara los dos temas que menciona y teniendo en cuenta que el dinero es destinado para la I.E. y después de haber explicado el alcance técnico que tendrá la institución.

Una persona pregunta que el material de la cancha es concreto, y una pintura especial para canchas.

Se indaga sobre los recursos para la intervención y la posibilidad de consecución de recursos con ministerio de educación, tiene 12.000 millones de pesos del empréstito a Findeter. Se explica que lo que se tiene actualmente seguro es los 12.000 correspondientes al empréstito.

La secretaria de educación interviene indicando que son recursos propios del municipio de Bucaramanga a través del administrador de recursos a Findeter para que haga la administración. El empréstito debe ser pagado por la administración municipal.

Un asistente pregunta que si los resultados del bloque al que le harán el estudio arroja que se requiere algo de mayor alcance al saldo adicional previsto para el estudio patológico; se va a demoler y va estar así o que plan se realizaría. Por parte del subsecretario y supervisor se explica que esto debe resultar del estudio y con base a esto se realiza un presupuesto. Y el dinero será destinado al alcance explicado (los bloques (2) y los escenarios deportivos y coliseo) y el otro bloque el que es objeto de estudio patológico. Y se hace el análisis pero no se hace intervención allí sin conocer los resultados del estudio.

Para finalizar la rectora realiza la conclusión de la reunión, e indica que ahora se procede a realizar la votación:

COPIA CONTROLADA

Se pregunta: quienes están de acuerdo con la intervención presentada y el alcance expuesto (contenido en la ppt anexa y la descripción respectiva) El total del consejo directivo; avala el proyecto a ejecutar por unanimidad. Informa que solo faltan los administrativos, dentro de las reuniones internas.

Después de la votación, Se da por finalizada la reunión, el consejo directivo continua con su reunión para tratar temas de la asamblea.
Por parte del punto de infraestructura se dio cumplimiento al objetivo previsto.

CONCLUSIONES

Se explica por parte de la rectora que esta es la concertación, para que el consejo directivo se manifieste e indica si avalan las intervenciones o no. Y la administración proceda a entregar a findeter para que ellos den continuidad su proceso de asistencia técnica y licitación.

Se proyecta iniciar obras en 2 meses y media; y se tiene previsto 6 meses de ejecución.

Hacer una mesa informativa después de entregado el proyecto con el consejo directivo contar avances.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Ultimar detalles técnicos y entregar a findeter	Secretaria de infraestructura	Marzo
Mesa informativa de avances	Secretaria de infraestructura	Después de entregado a findeter y cuando den mayor información de los tiempos del proceso
Envio de actas de gestión interna	Rectora	Prox semana

COPIA CONTROLADA

DIRIGIDA POR:

FECHA: 24 02 2025 HORA INICIO: 2:00pm HORA FINAL: TEMA: Reunión concertación intervención J.E Santander

Inducción (>= a 4 horas) ☐ Reinducción (>= 30 min <= a 4 horas) ☐ Capacitación (<= a 4 horas) ☐ Seminario > a 1 día <= a [illegible] ☐

Reunión ☒ Curso (> a 4 horas) ☐ Socialización (> 30min <= a 2 horas ☐ Otro? ☐

[illegible] VINCULACIÓN: CPS: Contrato Prestación de servicios, LN: Libre nombramiento y remoción; PR: Provisionalidad; CA: Carrera Administrativa, TO: Trabajador Oficial; PRAC: Practicante, N: Ninguno.
GE: Grupo etareo se califica así: PI:Primera infancia (0 - 5 años) , I: Infancia (6 - 11 años) , A: Adolescencia (12 - 17 años), J:Juventud (18 - 28 años), AD: Adultez (29 - 59 años), PM:Persona mayor (60 en adelante)
SX: SEXO; M: Masculino; F: Femenino; I: indeterminado.
POSO:Población con Orientaciones sexuales diversas H:Heterosexual; L: Lesbiana, G: Gay; BI: Bisexual ;PAN: Pansexual: AS: Asexual ; O: Otros
PE: Población Étnica ; IN: Indígena; AF: Afrocolombiano; RA: Raizal; PA: Palenquero; R: Rom; O: otros
TE Territorial : U: Urbano, R:Rural
OTROS: [illegible] PD: Población con discapacidad; VCA:Víctima del Conflicto Armado Directo, CF:Cabeza de familia, Migrantes

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	VINCULACIÓN* CPS	LN	PR	CA	TO	PRAC	N	GE	SX	POSO	PE	TE	OTROS	PROCESO/ DEPENDENCIA O ENTIDAD	CORREO E
1	CLAUDIA PATRICIA PINEDA R.	63'511.892							X	AD	F	H		U		CONSEJO DIRECTIVO	gordispineda
2	Carlos Javier Mendez	13 746642		X						AD	H	H		U		Sec. Infraestructura	cjmendez
3	Mayel Eduardo Mendez Arias	1094949054	X							AD	U	H		U		Sec. Infraestructura	mamendeza
4	Karina Nino C	63558403	X								F					Sec. Interest	Lkarinane
5	Francisco Jordan G.	91267[illegible]321	X													Sec. Interest	jordanG
6	Dinora Soto Acevedo	109101349														Consejo directivo	[illegible]
7	Edna Carolina Cortes Torres	1075664800					X			AD	F	H		U		Consejo directivo	cartocortes
8	Sandra M Carreno L.	63 481071									F					Consejo directivo	smcarreno
9	Victor M Arguello	12869008														Egresado	pitorio
10	Ana Isabel Pino Sánchez	37.324441														Rectora	rectorsantand
11	Claudia Patricia Quiroga	63.301647		X						AD	F	H	O	U		Sec Educación	mquiro
12	Mario Augusto Castro	91289009														Consejo Directivo	rectoria
13																	
14																	
15																	

OBSERVACIONES.

[illegible] MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar constancia de la asistencia de los participantes a la reunión realizada al interior de esta dependencia.

Siendo las 4:00 pm am se da por terminada la presente reunión a los 24 días del mes de febrero y en constancia firman los que en ella intervinieron.

Se adjunta listado de asistencia, y la rectora manifiesta que enviara el acta elaborada por ellos con las respectivas firmas.

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	03
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	11/03/2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	No 166
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	28/06/2023
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) MESES
VALOR	**SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($79.668.991.613)**
VALOR INICIAL EN SMLMV:	68.680,16 SMMLV
VALOR ADICIONAL No. 1	**$2.601.319.769**
VALOR ADICIONAL No. 2	**$2.494.271.839**
VALOR TOTAL	$ 84.764.583.221
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	12/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11/03/2025
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	WILSON GABRIEL GONZALEZ
CONTRATISTA O ASOCIADO:	Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	NIT: 800.096.329-1

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. 01 **Fecha Suscripción:** 01/11/2023	ADICIONAL No. 1 EN VALOR
MODIFICACIÓN No. 01 **Fecha Suscripción:** 22/11/2023	ADICIONAL No. 2 EN VALOR

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACION: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción del **ADICIONAL No 3. EN VALOR Y PLAZO** al Convenio Interadministrativo No. **166** de 2023 con el siguiente objeto: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER". La Modificación del Convenio interadministrativo No. 166 de 2023, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de REQUERIMIENTO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, suscrito por el supervisor del convenio.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**ADICIONAL No 3. EN VALOR Y PLAZO**
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**PRIMERO:** Que el día 28 de junio de 2023 se suscribió Convenio Interadministrativo No. 166-2023 cuyo objeto es: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER **SEGUNDO:** Que el día 12 de julio de 2023 se firmó el acta inicio del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023. **TERCERO:** Que el Convenio Interadministrativo, contempla que el Municipio transfiere los recursos al Patrimonio Autónomo constituido por FINDETER para la ejecución de los proyectos priorizados, entre los que se encuentra la CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO de la Institución Educativa Tecnológico Dámaso Zapata. **CUARTO**: Que, durante el desarrollo del referido Convenio, se evidenció la necesidad de ajustar el presupuesto del proyecto a ejecutar en la Institución Educativa Técnico Damaso Zapata, en los siguientes aspectos: - COMPONENTE DE COSTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATO DE OBRA y - COSTOS DE ADMINISTRACION. **QUINTO:** Que el 01 de noviembre del 2023 se suscribió el adicional No. 01 en plazo y valor del Convenio interadministrativo 166 de 2023, donde las partes acordaron adicional en valor al convenio la suma de DOS MIL SEISIENTOS Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE **($2.601.319.769).** La justificación técnica que acompañó en su momento la presente adición se fundamentó en la necesidad de ajustar el presupuesto del proyecto a ejecutar en las instalaciones Educativas INEM y SANTANDER, bajo los siguientes aspectos: **SEXTO:** Que el 06 de diciembre del 2023 se suscribió el Adicional No. 02 por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.494.271.839,00)** para atender los valores adicionales requeridos y así garantizar la ejecución de los procesos de contratación derivados del Convenio Interadministrativo 166 de 2023 conforme la siguiente trazabilidad:

COLEGIO	BPIN	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	VALOR ADICIONAL No 1	VALOR ADICIONAL No 2	VALOR TOTAL CONVENIO
INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA	20230680010027	$ 25.825.511.880	-	$ 1.773.301.968,00	$ 27.598.813.628
COLEGIO DE SANTANDER	20230680010025	$ 11.297.453.460	-	$ 720.969.871,00	$ 12.018.423.331
TECNICO DAMAZO ZAPATA	20230680010028	$ 42.546.026.493	$ 2.601.319.769		$ 45.147.346.262
VALOR TOTAL	-	**$ 79.668.991.613**	-		$ 84.764.583.221

SEPTIMO: Que, en las obligaciones específicas de FINDETER, contempladas en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Interadministrativo No. 166 del 28 de junio de 2023, se señalan:

(…) 1. ***Gestión Precontractual, Contractual y Postcontractual***

2. Supervisión de Proyectos (…)"

OCTAVO: Que por lo anterior FINDETER adelantó los procesos **PAF-ATBUCARAMANGA-O-125-2023** cuyo objeto es: CONTRATAR "LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y el proceso ***PAF-ATBUCARAMANGA-I-124-2023*** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DAMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", fueron publicados por FINDETER.

NOVENO: Que la veeduría del Dámaso Zapata y los miembros de la Institución Educativa solicitaron la Suspensión de los procesos de selección adelantados por FINDETER.

DÉCIMO: Que el 08 de febrero del 2024, FINDETER (FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A) emitió concepto técnico, mediante el cual el gerente de infraestructura, señor HERNÁN PARDO BOTERO manifestó lo siguiente:

(...) "se informa al Municipio que la decisión de suspender las convocatorias de obra e interventoría del asunto deben nacer desde la solicitud directa de la Contratante, esto es, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, quien debe instruir a FINDETER al respecto, exponiendo las consideraciones jurídicas, técnicas y/o legales que versen sobre tal petición, considerando en todo caso las repercusiones que cualquier decisión genere en la relación negocial entre las partes y aquellas que se produzcan ante los terceros afectados por las mismas, incluyendo los aspectos económicos, advirtiendo que las convocatorias se encuentran próximas a la publicación del informe de evaluación económica según el cronograma establecido para cada una de ellas"

DÉCIMO PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el 07/02/2024 con fundamentado en la petición radicada por los miembros del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata, solicitó a FINDETER LA SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS, mediante oficio **2-S-DA-202402-00004009,** de asunto: SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS correspondientes a los procesos de la referencia.

Conforme a esta solicitud de suspensión de las convocatorias públicas, requerida por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, publicó el SECOP II el **ACTA DE SUSPENSIÓN** de fecha 08 de febrero del 2024.

DÉCIMO SEGUNDO: Que teniendo en cuenta que aún persistían las solicitudes por parte de la comunidad educativa y las veedurías, el alcalde JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ, el día 16/02/2024 solicitó a FINDETER, la AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS de los procesos de la referencia.

Es así, que FINDENTER, mediante **ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN** de fecha 16 de febrero del 2024, publicadas en el SECOP II, *amplió la suspensión temporal de la Convocatoria **PAF-ATBUCARAMANGA-I-124-2023**, por un término de tres (3) días hábiles.*

DÉCIMO TERCERO: Que el 23 de febrero de 2024 por parte del Municipio de Bucaramanga se solicita la suspensión de las convocatorias de obra e interventoría, argumentando "*situación de inconformidad social, lo cual configuraría una circunstancia eventual pero cierta de afectación a los intereses legítimos, convivencia y reputación de las partes del convenio*".

DÉCIMO CUARTO: Que FINDETER expide: ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE OBRA DE LA INSTITUCIÓN DÁMAZO ZAPATA - **EL 26 DE FEBRERO DE 2024 de la CONVOCATORIA No. PAF-ATBUCARAMANGA-O-125-2023 y** ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE INTERVENTORÍA EL 27 DE FEBRERO DE 2024 de la **CONVOCATORIA No. PAF-ATBUCARAMANGA-I-124-2023**

DÉCIMO QUINTO: Que, desde la fecha de cancelación de las convocatorias adelantadas por FINDETER, se han venido realizado mesas de trabajo entre el Municipio de Bucaramanga, la comunidad educativa y las veedurías del Dámaso Zapata, con el fin de abordar sus preocupaciones y socializar los detalles del proyecto. De estas reuniones se han generado actas que documentan los temas tratados, incluyendo la inconformidad de la comunidad respecto a los diseños planteados y la necesidad de ajustes para lograr su aceptación.

DÉCIMO SEXTO: Que dentro de las manifestaciones de Inconformidad por parte de la Comunidad se señala:

- Inconformidad con los diseños propuestos, indicando que estos no cumplían con las expectativas ni necesidades específicas de la institución. Este factor ha influido significativamente en la viabilidad y aceptación social del proyecto, lo que llevó a la administración a considerar la necesidad de una revisión más exhaustiva de los mismos.

DÉCIMO SEPTIMO: Que por lo tanto se está evaluando la viabilidad técnica, jurídica y financiera con Participación Comunitaria: La aceptación y participación de la comunidad son fundamentales para la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura. Las mesas de trabajo llevadas a cabo durante vigencia 2024 evidenciaron que la falta de consenso sobre los diseños podría traducirse en dificultades operativas y posibles conflictos durante la fase de ejecución.

DECIMO OCTAVO: Conforme a lo expuesto, las acciones encaminadas para el Proyecto son las siguientes:

1. Revisión y Ajuste de los Diseños: Se está llevando a cabo una revisión exhaustiva de los diseños iniciales con el objetivo de incorporar las recomendaciones y observaciones de la comunidad educativa, garantizando que se cumplan los estándares de funcionalidad, seguridad y normatividad técnica.

2. Fortalecimiento de la Socialización: La administración continuará realizando mesas de trabajo y reuniones periódicas con la comunidad para socializar los avances y obtener retroalimentación continua. Esto permitirá

asegurar la aceptación y el respaldo de las partes interesadas antes de reanudar la ejecución del proyecto.

3. Documentación y Seguimiento: Se anexarán las actas de las mesas de trabajo realizadas durante 2024, que detallan las inquietudes y propuestas de la comunidad educativa. Esta documentación será parte integral del proceso de revisión y justificación para la suspensión temporal del convenio.

4. Coordinación Interinstitucional: Se está trabajando de manera coordinada con FINDETER y otras entidades pertinentes para garantizar que los nuevos diseños y ajustes presupuestales cumplan con las exigencias legales y técnicas necesarias, evitando así futuros contratiempos.

DECIMO NOVENO: Lo anterior, implicó tiempos para la administración municipal, complementados con acercamientos con la comunidad educativas, relacionados con temáticas que se discriminan a continuación:

Institución Educativa	Actividad realizada
Instituto técnico superior Dámaso Zapata	(12 reuniones) Reuniones con comunidad educativa, espacios de escucha, conformación mesa de diálogo, reunión con representantes de institución, reunión de identificación de necesidades y concertación. Reunión con SCA (teniendo en cuenta que representantes de la I.E proponían que se realizará un proceso con esta entidad. Documento enviado por el consejo directivo (con fecha de 13 de diciembre de 2024) donde manifiestan que acepta el alcance técnico concertado y socializado en reunión diciembre de 2024 y solicitan se realice reunión de concertación en enero del 2025
Institución educativa Inem custodio García Rovira	(3 reuniones) Reunión con representantes de institución educativa, para conocer necesidades y priorizar intervenciones. (se adjunta acta de reunión, informe resumen de acciones) llevada a cabo por equipo de diseño de la secretaria de infraestructura y representante de la secretaria de educación (1 acta de reunión) con fecha de 20 de febrero de 2025, donde se concluye concertación del alcance socializado.

Institución Educativa Santander	(3 reuniones) Reunión con representantes de institución educativa, conocer necesidades, visitas técnicas, mesas lideradas por institución educativa para vincular a otros actores de la comunidad educativa, priorizar intervenciones, y reunión de concertación. Acta de fecha 24 de febrero de 2025 donde se indica la concertación del alcance socializado validado por los representantes de la institución educativa. Actas de la gestión interna de la institución educativa socializando el proyecto.

VIGESIMO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto y como análisis de la viabilidad del presente adicional frente al componente social del proyecto se tiene que:

Desde el componente social es muy importante tenerse en cuenta que las situaciones identificadas en el año 2024, suscitaron la imposibilidad de contratar el proyecto y a raíz de esto la necesidad de abordar el proceso mediante revisión documental general, consecución de información completa, revisión y análisis técnico, proceso de escucha de necesidades actuales, ajustes proyectuales y la necesidad de concertación de las nuevas prioridades expuestas por la comunidad educativa e identificadas por los profesionales del área técnica.

Es por tal razón que la prórroga permite continuar con las mesas de diálogo y las estrategias de participación, esenciales para consolidar la concertación con los representantes de la institución educativa, ya que se identificó que el primer diseño conto con un proceso de alta participación y vinculación de actores;- sin embargo se identifica que entre los actores hay distintas percepciones e influencias en la comunidad educativa que dificultan un consenso general, ya que se identifican desde el área social fractura de relacionamiento y posturas entre los grupos de comunidad educativa (consejo directivo, administrativos, cuerpo docentes, padres de familia, estudiantes, egresados etc).

Razón por la cual la secretaria de infraestructura y supervisión deciden que se establecerá un canal de comunicación con los representantes de la institución educativa reconocidos por la secretaria de educación; el **consejo directivo**. Garantizando que el proyecto tenga el impacto esperado, sin apresurar decisiones que puedan generar más resistencia.

Lograr una intervención focalizada en un área de las instituciones, teniendo en cuenta el techo presupuestal y las condiciones actuales de la infraestructura educativa, donde en algunos casos se ha presentado variaciones desde el diagnóstico inicial y nuevas peticiones.

Se busca completar las actividades planificadas, llevando a cabo un proceso de revisión detallada y ajustes en el plan de acción para asegurar que el proyecto responda a las necesidades actuales de la comunidad educativa con el fin de cumplir con los objetivos y generar un impacto positivo y sostenible. Donde las acciones necesarias son:

Reuniones de socialización: Es clave organizar reuniones con la comunidad para explicar los cambios, escuchar sus opiniones y permitir que participen activamente en la toma de decisiones. El proceso debe ser participativo para que las personas se sientan parte del rediseño del proyecto.

Construcción de consenso: Fomentar un diálogo abierto entre la comunidad y los responsables del proyecto para llegar a acuerdos sobre cómo deben implementarse los ajustes.

Beneficios sociales de solicitud de prórroga

Garantizar que cuando FINDETER realice el proceso de adjudicación, el contratista ya cuenta con insumo previo de socialización del proyecto a ejecutar.
Los representantes de las instituciones educativas cuentan con conocimiento del proyecto, y tendrán la posibilidad de hacer parte de los comités de participación y veedurías que se conformen durante la ejecución.

Se resalta que la prórroga no solo beneficia el éxito de la intervención en sí, sino que también fortalece el tejido social y educativo, permitiendo que los representantes de la institución educativa se sientan escuchados, respetados y parte integral del proceso objeto del convenio y del empréstito. Ya que a raíz del primer proyecto tenían una alta expectativa de transformación integral de la infraestructura; sin embargo, el alcance enviado a FINDETER constituyo cambios sustanciales y priorización de áreas de intervención de acuerdo a análisis técnico y lo manifestado por representantes de la I.E.

Esto contribuye a un clima institucional más colaborativo y comprometido, esencial para el éxito a largo plazo.

Se logra visualizar que no se tenía previsto la estructuración de un plan de contingencia durante la ejecución de las obras; lo cual se identificó y se trasmitió a la secretaria de educación para debida gestión con la institución educativa.

En conclusión y frete al análisis del componente social, es importante tener en cuenta que adaptarse a las nuevas necesidades de la comunidad es fundamental para que un proyecto se lleve a feliz término, teniendo en cuenta la contextualización dada, donde desde este componente se evidencia y reconoce el proceso participativo llevado a cabo, el diagnostico social, la viabilidad y demás insumo social de los años 2020 a 2022 Sin embargo; de acuerdo a la revisión documental que reposa no se encuentran soportes que evidencias que se llevó a cabo el mismo proceso con las intervenciones o alcance entregado a FINDETER en el marco del convenio. sin embargo también se identifica que hubo cambios en los integrantes de cargos de decisión en las instituciones educativas, lo cual incide en que presenten nuevas necesidades, expongan variaciones de alcances, lo cual hace inviable iniciar ejecución de obras con nivel de incertidumbre social, lo cual hubiese impactado de manera negativa en la ejecución de las obras y no se encontraban dadas las condiciones para promover los espacios de participación de haberse dado inicio a las obras; tales como (reunión de inicio de obra, conformación comité de participación, conformación veedurías, participación de los programas del plan de gestión social a ejecutarse en las obras, participación en las mesas de sostenibilidad y construcción de manual de sostenibilidad y estrategia de apropiación social que promueve el municipio en su compendio social.

La legislación colombiana es clara en cuanto a la necesidad de promover la **participación activa de las comunidades**, la **escucha constante de sus necesidades**, y la **flexibilidad ante los cambios que estas presenten**. Las leyes que mencioné respaldan tu enfoque en la intervención social, brindando un marco legal que justifica la inclusión de la comunidad en los procesos de

toma de decisiones, el respeto por sus derechos y la adaptabilidad de las intervenciones. Estas leyes no generarán inconvenientes jurídicos, sino que más bien fundamentan el derecho a la participación y a la adaptación a nuevas realidades sociales. en este caso la situación de no dar cierre al proceso social de lo enviado a FINDETER, los nuevos roles de las instituciones educativos, los intereses de diversos actores del proceso, la concertación y definición del plan de intervenciones que no estaba claro en su totalidad y los ajustes para la comunidad.

Recomendaciones desde componente social

Desde el componente social se presentan las siguientes recomendaciones:

La secretaria de educación debe liderar el plan de contingencia para la ejecución de las obras de las instituciones educativas según calendario académico o alternativas que venga evaluando, contar con asistencia técnica de Sectaria de Infraestructura y contratista de obra para que no haya impactos en la programación de obra.

Que los rectores de las instituciones educativas en mención hagan entrega de las actas de reuniones, mesas de trabajo, acercamientos y demás con la comunidad educativa para que se cuente con copia de dichos encuentros. Sin embargo, con todo el contexto presentado se da claridad que la secretaria de infraestructura desarrollo las mesas con los miembros del consejo directivo, de lo cual hay soporte de petición de la institución educativa y participación de la secretaria de educación, para evitar desinformación, desacuerdos de los diversos grupos de la comunidad educativa, teniendo en cuenta el antecedente y mitigando dicho riesgo.

Incluir en el plan de gestión social la conformación del comité de participación e instaurar las acciones y espacios de dialogo correspondientes en el proceso de construcción.

Establecer el plan de gestión social a llevar a cabo dando abordaje a los distintos programas (punto de atención, divulgación y comunicación, participación, capacitaciones, talleres de sostenibilidad, sensibilización y apropiación de la infraestructura educativa) y demás identificados de acuerdo al impacto o plan integral de compensación según aplique.

Desde la ejecución velar por el cumplimiento a cabalidad, para generar confianza y credibilidad con la institución educativa.

Promover desde la entidad supervisora e interventoría el plan de monitoreo y retroalimentación continua, a través de Seguimiento constante: Implementar un sistema de monitoreo para evaluar de manera continua y la Evaluación participativa: Permitir que la comunidad sea parte del proceso de evaluación, para que puedan dar su opinión sobre los ajustes implementados y cómo se sienten con respecto a los cambios.
Generar desde inicio de obra procesos de comunicación efectiva; Transparencia en la comunicación: Asegurarte de que todos los actores involucrados estén informados sobre los cambios realizados en el proyecto. La comunicación clara y transparente es clave para mantener la confianza y el compromiso de la comunidad, al igual que los Canales de comunicación abiertos: Mantener abiertos canales de comunicación para que los miembros de la comunidad puedan expresar sus inquietudes, sugerencias y expectativas durante todo el proceso.

1. **COMPONENTE TÉCNICO**

Una vez realizadas las mesas de trabajo y concertadas cada una de las necesidades de las 3 comunidades educativas bajo la representación del

concejo directivo de cada institución se definió priorizar las siguientes intervenciones en cada una de las instituciones educativas:

1. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER**

De acuerdo con el acta de concertación entre la Alcaldía de Bucaramanga y Representantes del Consejo Directivo de la Institución con fecha 24 de febrero 2025 se aprobó lo siguiente:

Se realizará un adecuado manejo de las pendientes para conducir las aguas lluvias hacia los sifones y bajantes que se localizan sobre la placa de cubierta, generando empozamiento de aguas lluvias en varios sectores de la placa. Esta acumulación permanente de agua ocasiona que el agua filtre al interior de la placa produciendo humedad. Por lo anterior se recomienda llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Retiro del material desgastado producto de la falta de mantenimiento periódico.
- Sellamiento de las juntas de construcción y dilataciones presentes en la placa.
- Aplicación de mortero impermeabilizado con niveles hacia los sifones y bajantes.
- Instalaciones de sifones y bajantes en sitios necesarios.
- Instalación de manto asfaltico.
- Aplicación de pintura bituminosa (Alumol) para proteger cvesfla impermeabilización.
- Resanes, estuco y pintura bajo placa.
- Adicional a lo anterior, se recomienda llevar a cabo una reorganización o reinstalación de la tubería eléctrica y de instalaciones especiales presentes en la placa, a través de un encamisado o de una canalización para evitar su deterioro por efectos climático.
- **Placas edificios salones de clases y pasillos:** Se deberá retirar la totalidad de los frisos bajo cubierta (placa y vigas descolgadas) y de columnas en razón que están deteriorados y se deberán reponer. Así de esta manera se podrá revisar el estado real de la totalidad de elementos (columnas, vigas y viguetas) con el fin de determinar si requieren de alguna intervención o reparación. Para esto se deberá contar con el acompañamiento de un Ingeniero Civil experto en Patología para atender las recomendaciones a que diera lugar.
- **Placas edificios salones de música y laboratorio:** Cambio total de la cubierta, Limpieza y mantenimiento de los canales de A. LL. Reposición del cielo raso, Pintura
- **Sala virtual y auditorio:** Se observa la presencia de una humedad sobre el muro lateral del coliseo, producto de la falta de limpieza y mantenimiento del canal de A. LL., el cual al momento de presentarse fuertes lluvias se rebosa, ocasionado la afectación. De igual forma, la presencia de una jardinea en la parte externa está ocasionando una humedad en la parte baja del muro.
- **Coliseo:** Limpieza y mantenimiento del canal de A. LL., Mantenimiento de la jardinera externa o eliminación de la misma, Levantamiento de piso existente y adecuación piso en concreto con demarcación y pintura para los diferentes escenarios.

2. **COLEGIO INEM:**

De acuerdo con el acta de concertación entre la Alcaldía de Bucaramanga y Representantes del Consejo Directivo de la Institución con fecha 20 de febero de 2025 se aprobó lo siguiente:

Con el fin de mejorar la funcionalidad, la estética y garantizar la protección y seguridad de los estudiantes en el Colegio INEM de Bucaramanga se realizará un mejoramiento de la estructura y cubierta en el edifico Amarillo, en esta se incluye la reparación o remplazo según diagnóstico técnico, Así mismo, se hará un mejoramiento en la ventaneria e iluminación optimizando las condiciones lumínicas en las aulas y áreas de circulación.

Adicionalmente, se cambiarán los pisos en algunas locaciones y se resanará en las zonas pertinentes, se pintarán las fachadas e interiores, priorizando materiales de alta durabilidad

Con el fin de garantizar el cumplimiento de normativas vigentes de accesibilidad y seguridad se realizarán ajustes a los accesos de los salones, se adecuarán algunos espacios para docentes, coordinaciones y de orientación escolar.

Con el fin de mejorar la funcionalidad, accesibilidad y cumplimiento de las normas sanitarias, se adecuarán y/o se reubicarán las baterías sanitarias.

En las áreas exteriores del colegio INEM de Bucaramanga. Se mejorarán las áreas de urbanismo en las cuales se incluyen senderos, zonas verdes y mobiliario urbano.

Así mismo, se reubicará el VIVERO a una zona más estratégica donde se garantice su funcionalidad.

Finalmente, se realizará un mejoramiento físico en las áreas deportivas adecuando, reparando la superficie.

3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DÁMASO ZAPATA

De acuerdo con el acta de concertación entre la Alcaldía de Bucaramanga y Representantes del Consejo Directivo de la Institución con fecha 23 de enero 2025 se aprobó lo siguiente:

Se construirá salón múltiple (auditorio) **independiente** en el lugar donde se ubicaba el anterior con las siguientes especificaciones:

- Capacidad de 450 personas
- Implementación de una platea con capacidad de 50 personas.
- Implementación de espacios complementarios tales como baterías sanitarias, escenario, camerino y lobby.

Edificio de taller o modalidades en el cual se concertó lo siguiente a petición del Consejo Directivo de la IE:

- 3 laboratorios bilogía, física, química
- 1 Aula de bilingüismo
- 2 Talleres de electrónica
- 2 Talleres de electricidad
- 2 Aulas de sistemas
- 2 Aulas Steam
- 2 Salas de lectura
- 1 Aula de metalmecánica
- 1 Aula de mecánica
- 1 Aula de dibujo

- 4 Aulas de emprendimiento

2. Que el Convenio 166 de 2023 establece que FINDETER es la entidad encargada de administrar y supervisar los procesos de contratación bajo su modalidad. En cumplimiento de este acuerdo, el Municipio de Bucaramanga una vez realizada la concertación técnica y social con el concejo directivo de las IE remitió a FINDETER los documentos técnicos correspondientes a la ejecución del convenio.

3. Que posteriormente, mediante el comunicado con fecha 30 de enero de 2025, FINDETER manifestó la necesidad de ampliar el plazo del convenio en 1 año y 6 meses, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de los procesos de contratación bajo su esquema de administración.

4. Que la prórroga solicitada por FINDETER responde a la necesidad de:
   - Asegurar el cumplimiento de los procedimientos contractuales establecidos por FINDETER, los cuales requieren tiempos específicos para la revisión, viabilización y adjudicación de los proyectos.
   - Garantizar la correcta planeación y ejecución de las actividades, alineadas con los lineamientos técnicos y administrativos definidos en el convenio.
   - Evitar retrasos en la implementación de las obras y/o servicios contemplados, asegurando que cada etapa cumpla con los estándares de calidad y normatividad aplicable.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que se precisa que el Adicional no solo beneficia el éxito de la intervención en sí, sino que también fortalece el tejido social y educativo, permitiendo que los representantes de las Instituciones Educativas se sientan escuchados, respetados y parte integral del proceso objeto del convenio y del empréstito.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que, con el adicional, se pretende dar continuidad al cumplimiento de los procedimientos contractuales establecidos por FINDETER, los cuales requieren tiempos específicos para la revisión, viabilización y adjudicación de los proyectos. Así mismo, se busca garantizar la correcta ejecución de las actividades, de conformidad con los lineamientos técnicos y administrativos definidos en el convenio.

VIGÉSIMO TERCERO: Que se cuenta con Requerimiento Técnico por parte del Supervisor para el presente ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO.

VIGÉSIMO CUARTO: Que por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así lo prevé los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para " (..) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación ", entre otros. En el mismo sentido, el Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia ha manifestado, que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que la FUNCION ADMINISTRATIVA debe orientarse a los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen sus actuaciones.

VIGÉSIMO QUINTO: Que se hace necesario dar continuidad al convenio interadministrativo, con el propósito de que, a través de las infraestructuras educativas, se cumplan las necesidades que dieron origen a su suscripción,

	referidas a que se garantice la efectiva prestación del servicio público de educación de los menores de edad que integran los respectivos instituciones, siendo estos sujetos de especial protección, adquiriendo, a su vez, la educación la connotación de derecho fundamental, tal como la Corte Constitucional lo manifestó en la sentencia T-743 de 2013: "El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política". **VIGÉSIMO SEXTO:** Que de acuerdo a lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual, se sugiere al ordenador del gasto la adición en valor y plazo al Convenio Interadministrativo No **166 de 2023.** **VIGESIMO SEPTIMO**: Que el adicional se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002992 del 11 de marzo de 2025. **VIGESIMO OCTAVO:** Que en la actualidad el convenio interadministrativo No. 166 de 2023, se encuentra vigente.
	Es importante establecer que el artículo 2 de la Constitución Política determina que, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)" En este sentido, el articulo 311 ibidem determina que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos (...)" Ahora bien, en sentencia de marzo 05 de 2021 el Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Sáchica Méndez, José Roberto. Expediente: 73001233100020100044101, expreso que, "(...) no cabe duda de que los contratos estatales son instrumentales, pues están al servicio del cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos".

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho....De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general". La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) "Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines". En armonía con lo anterior importante doctrina expresa que, "Los fines de interés colectivo que enmarcan y justifican la celebración de todo contrato estatal, no se explican y predican en un solo momento, sino que tienen que estar presentes en todo su desarrollo. Por ello es que ese contenido finalista del contrato no se satisface cuando, ante la variación de circunstancias, el contrato no se ajusta a las nuevas realidades, incluyendo entre otras opciones la terminación del mismo o su modificación, frente a lo cual el ordenamiento positivo dota a las entidades estatales de herramientas idóneas para evitar la afectación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación. (...) La incidencia del fin público en el contrato administrativo, atenúa la rigidez de la relación convencional y permite justificar su modificación cada vez que la continuidad del servicio está en riesgo. Lo más importante es que el contrato se cumpla, que la obra se concrete o el servicio público se realice, y para ello es preciso mantener al contratista en condiciones de ejecutar su prestación, toda vez que no es un fin estático sino dinámico y tiene que estar presente en toda la vida del contrato". Régimen jurídico de la contratación estatal. Legis. 2016. Luis Guillermo Dávila Vinueza. Pag 74. Ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución

del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

El literal C del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, determinó la procedencia de los contratos y convenios interadministrativos como modalidad de contratación directa, "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

De la normatividad, jurisprudencia y doctrina citada claramente se puede concluir que los contratos estatales son un instrumento mediante el cual las entidades públicas cumplen las finalidades del Estado y prestan de forma eficiente y eficaz los servicios públicos necesarios para satisfacer el interés público.

Ahora bien, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

El Municipio de Bucaramanga, Secretaria de Infraestructura, según las necesidades señaladas en los estudios previos y documentos anexos que hacen parte del expediente de gestión contractual, realizó el procedimiento para contratar el: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura, suscribió con FINDETER el Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, con un plazo de VEINTE (20) meses y cuyo valor inicial fue de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($79.668.991.613).

La autorización de la Adición No. 3 en valor y plazo, con sujeción a los argumentos razonables que lo motiva, indicados en el REQUERIMIENTO TECNICO PARA ADICIONALES, suscrito por la Supervisión del Contrato de Interventoría, ligado a la esencia del tipo de negocio jurídico, análisis de variables técnicas y sociales del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) y mediante este adicional no se está modificando el objeto del convenio.

Con fundamento en todo lo anterior, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal y, teniendo en cuenta los argumentos de orden técnico y social expresados por el FINDETER y avalados por la supervisión, se concluye que es necesario, oportuno y conveniente adicionar en valor y prorrogar el plazo del convenio interadministrativo166 de 2023, en los términos señalados en este documento, con el propósito de cumplir con el principio de conservación de los contratos, satisfacer la necesidad planteada y entregar la obra en óptimas condiciones de servicio a los beneficiarios del proyecto.

Finalmente se concluye que es conveniente y pertinente entonces, realizar el **ADICIONAL No. 3 EN VALOR Y PLAZO** al Convenio Interadministrativo No.

	166 de 2023, en los términos señalados en este documento de justificación de modificaciones contractuales.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	El objeto de la celebración del **ADICIONAL No. 3 EN VALOR Y PLAZO del** Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, consiste en modificar las siguientes CLÁUSULAS: i. **CLÁUSULA SEXTA- VALOR:** Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo en **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($163.800.000)**. Conforme a la adición realizada el valor total del Convenio Interadministrativo será de **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($84.928.383.221),** de conformidad con el documento anexo, el cual hace parte integral del presente adicional. El valor adicionado mediante la presente modificación del adicional 3, corresponderá a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de recursos de FINDETER. Conforme a la adición realizada el valor total del Convenio Interadministrativo será de **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($84.928.383.221),** de conformidad con el documento anexo, el cual hace parte integral del presente adicional. ii. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo estimado para la ejecución del Convenio Interadministrativo en **DIECIOCHO (18)** meses más al plazo establecido. Conforme a la prórroga realizada el plazo estimado para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo será de **TREINTA Y OCHO (38) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Le corresponde a FINDETER, extender la Garantías expedida a favor del Municipio de Bucaramanga en los términos previstos el Convenio Principal.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	El balance financiero del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023 a la fecha de hoy es el siguiente:

Valor inicial		**$79.668.991.613**	
Valor adicional No. 1		**$ 2.601.319.769**	
Valor adicional No. 2		**$ 2.494.271.839**	
Valor pagado	Acta No. 1		$ 82.270.311.382
Valor pagado	Acta No. 2		$ 2.494.271.839
Sumas iguales		**$ 84.764.583.221**	**$ 84.764.583.221**

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994. El Alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

	Corresponde a la Secretaria de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal de delegación No. 0220 del 9 de junio de 2020 expedido por el Alcalde del municipio de Bucaramanga.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	**1)** Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar **2)** Solicitud del adicional **3)** Documentos de orden legal del contratista actualizados.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura Municipal concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción del Adicional No. 03 y prorroga al plazo del Convenio Interadministrativo No. **166** de 2023	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	Ing. WILSON GABRIEL GONZALEZ
	CARGO	SUPERVISOR
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó Aspectos Técnicos: Ing. Maycol Estiven Morales – Profesional de apoyo a la supervisión CPS 279 SI
Proyecto Aspectos sociales: Mayerly Alejandra Medina Charry – CPS SI
Revisó: Ing. Carlos Javier Méndez Sub secretario de Infraestructura
Proyectó Aspectos Jurídicos: María Fernanda Sandoval López CPS 491/23

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00002992

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $163.800.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
FUNCIONAMIENTO		
2 .1 .2 .02 .02 .008 .01	SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y EN GENERAL	163.800.000,00
	TOTAL RUBROS	163.800.000,00

Objeto:

ADICIÓN NO. 3 Y PRÓRROGA NO. 1 AL CONVENIO NO. 166 DE 2023, POR UN VALOR DE CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($163.800.000), DESTINADOS A LA GESTIÓN FINANCIERA Y FIDUCIARIA DURANTE UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE

Oficina solicitante:DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA - No. Solicitud CDP: 73247

Fecha solicitud: 11/03/2025

Valor total estimado del acto administrativo : $163.800.000,00

Expedida a los 11 dias del mes de Marzo de 2025

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de marzo de 2025, a las 08:48:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42898796
Código de Verificación	428987962503110848 34

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266109227

PIB
08:46:37

Bogotá DC, 11 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42898796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

forvis mazars

Bogotá, Barranquilla
Cali, Medellín
Colombia
Tel +57 601 2563402
forvismazars.com/co

MZ-9630-2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER NIT. 800.096.329-1

CERTIFICA:

Hemos efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad por concepto de aportes a los sistemas de pensión y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con corte a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2024 y enero 2025.

Con base en el resultado de los procedimientos de revisión que incluye los registros auxiliares de contabilidad generados del aplicativo Dynamics AX y planillas pagadas, informamos que a la fecha del presente informe:

1. La Entidad pagó los aportes a los sistemas de pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con corte a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2024 y enero 2025; con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No.50 de la Ley 789 de 2002.

2. Que de acuerdo con la planilla integral de aportes suministrada por la Administración de la Entidad, el periodo de cotización del sistema de salud corresponde a los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2024, enero y febrero de 2025.

3. Que las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral al corte de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2024 y enero 2025 y en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, se han presentado dentro de los plazos establecidos y por tanto la Entidad se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

4. Los Estados Financieros de la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2024, se encuentran en proceso de auditoría.

La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la administración de la Entidad como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de febrero de 2025, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley Nº 789 del 27 de diciembre de 2002.

HILBER ALBERTO ALFONSO CASTILLO

Firmado digitalmente por HILBER ALBERTO ALFONSO CASTILLO
Fecha: 2025.02.12 13:50:37 -05'00'

Hilber Alberto Alfonso Castillo
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 29262-T
En Representación de
FORVIS MAZARS AUDIT S.A.S. - BIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:50:15 AM horas del 11/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42898796**
Apellidos y Nombres: **ZAPATA BUSTAMANTE LILIANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BC7F89B119B89D86

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HILBER ALBERTO ALFONSO CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79316139 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 29262-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Radicación:2018160285-003-000
Fecha: 2018-12-07 06:50 Sec.dia20
Anexos: No
Trámite::241-POSESIONES
Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E
Remitente: 40020-40020-GRUPO DE REGISTRO
Destinatario::22 - 2-FINDETER

Doctora
LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER
Calle 103 No. 19 -20
Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2018160285-003-000
Trámite : 241 POSESIONES
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Anexos :

Respetada doctora Liliana María:

Con el propósito de dar respuesta a la solicitud de posesión radicada bajo el número de la referencia, comedidamente me permito informarle que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326, numeral 2, literal g) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 75 de la Ley 795 del 14 de enero de 2003, en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 2739 de 1991 y en armonía con los artículos 2.34.2.1.2. y 11.2.1.5.1 del Decreto 2555 del 15 de julio del 2010, este último modificado por el Decreto 329 de 2017, el Comité de Posesiones de esta entidad en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2018, le autorizó la representación legal como Secretario General de Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Decreto 2150 de 1995, con la presente autorización se entiende surtida la diligencia de posesión y prestado el juramento respectivo a partir del 6 de diciembre de 2018.

Visítenos en www.superfinanciera.gov.co donde podrá consultar información del sistema financiero, bursátil y asegurador colombiano, realizar trámites en línea y acceder a nuestros espacios de participación ciudadana. Recuerde que también estamos en Twitter y Facebook.

Cordialmente,

MARIA CATALINA ESPERANZA C CRUZ GARCIA
Secretario Comité de Posesiones

Copia a:

Elaboró:
MARIA INES BELTRAN DE GOMEZ
Revisó y aprobó:
MARIA CATALINA ESPERANZA C CRUZ GARCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.898.796**

ZAPATA BUSTAMANTE

APELLIDOS

LILIANA MARIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-FEB-1968**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-ABR-1987 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00011182-F-0042898796-20080604 0000379446A 1 1690013126

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FINANCIERA DE DESARROLLO identificado(a) con NI 800096329 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE identificado(a) con CC 42898796

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias
9482907952	1320453248	E	2025-03-07	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30
9482907952	1320453248	E	2025-03-07	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30
9482907952	1320453248	E	2025-03-07	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-02	30
9482907952	1320453248	E	2025-03-07	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-02	30
9482907952	1320453248	E	2025-03-07	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-02	30
9482907952	1320453248	E	2025-03-07	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-02	30
9482907952	1320453248	E	2025-03-07	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30
9482907952	1320453248	E	2025-03-07	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30
9482907952	1320453248	E	2025-03-07	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30
9482907952	1320453248	E	2025-03-07	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30

Este certificado se expide el día 2025-03-11 a las 03:27.